

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GIRALDO.

SESION DEL DIA 7 DE SETIEMBRE DE 1820.

En el momento de abrirse la sesion, dijo el Sr. *Moreno Guerra* que en uso de las facultades que le concedia el art. 65 del Reglamento, pedia la palabra para tratar de un asunto del mayor interés, luego que se hubiese leído el Acta del dia anterior y dado cuenta de los oficios del Gobierno.

En seguida se leyó el Acta.

Mandaron las Córtes pasar á la comision segunda de Legislacion un oficio del Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, en que ponía en noticia del Congreso haber provisto dos cátedras supernumerarias del Colegio de San Carlos, prévias las formalidades establecidas; pero que no se habia hecho así con la tercera, por haberse propuesto para ella en primer lugar á D. Juan Francisco Sanchez, como sobresaliente en disecion y anatomía, no siéndolo en otros ramos; por lo cual, para ser provisto en dicha cátedra, segun pretendian los jueces de oposicion por varias fundadas razones, era indispensable dispensar el art. 1.º del capítulo V de las ordenanzas de 6 de Mayo de 1814, en que se prevenia que los *catedráticos* supernumerarios supliesen por los de número, cuya dispensacion era solo privativa de las Córtes.

Manifestando el Sr. Secretario Lapez (D. Marcial) que no habia otro asunto del Gobierno de que dar cuenta, tomando la palabra, dijo

El Sr. **MORENO GUERRA**: Yo, reclamando el Reglamento, pido la atencion del Congreso... (*Leyó la siguiente indicacion*):

«En atencion á la agitacion popular de anoche en las calles y plazas de esta córte, y á los gritos sediciosos que ha habido en las anteriores en el mismo Palacio del Rey, pido que inmediatamente vengan los Ministros á este Congreso para dar cuenta del estado en que se halla la seguridad pública.»

Leida esta indicacion, continuó

El Sr. **MORENO GUERRA**: A esto me autoriza la Constitucion y el Reglamento; y la Constitucion me autoriza además para hablar en el momento de presentar esta proposicion, como lo voy á hacer. Hace seis ó siete noches que se está gritando en Palacio á la entrada de S. M. *viva el Rey nuestro Señor!* El Rey es nuestro padre, no *nuestro Señor*; y estos gritos son gritos sediciosos y alarmantes, que no atreviéndose claramente á gritar de otra manera los que tratan de turbar la tranquilidad, han tomado este medio para descubrir y comprometer á otros. Esto es tan cierto, que en noches anteriores ha habido golpes y aun efusion de sangre dentro del mismo Palacio del Rey, por haber uno dicho entre aquellos facciosos *viva la Constitucion*. El intento de estos malvados está bien conocido; es el mismo que tuvieron en Mayo de 1814, y solo la buena voluntad de este pueblo heroico nos salvó anoche de una catástrofe y de una ruina. No sé si los Ministros han tenido, como debian, noticia de unos errores tan marcados, contrarios á la Constitucion y contrarios á la Representacion nacional: deseo saber si estos han tomado las providencias enérgicas y vigorosas que la naturaleza del mal requería; pues que con su silencio en cierto modo han sido causa de que se

hayan aumentado. (*Se le llamó al órden.*) Soy representante de la Nacion y hablaré cuanto crea útil y conveniente, pues para ello me da facultad el Reglamento y la Constitucion. Digo que se ha dado lugar á que gradualmente se vayan aumentando estos sediciosos de 100 á 200, á 300, á 500 y 1.000. Entre los enemigos de la Constitucion, y los que la querian sostener, íbamos á ser envueltos en los mayores males, si el juicio del pueblo de Madrid, y la adhesion, que así éste como los demás de la Nacion tienen á la Constitucion, á pesar de los malvados y traidores, no hubieran destruido las necias y locas esperanzas de los facciosos. Este es un asunto muy grave: anoche se comunicarian por el correo general á las provincias y á los reinos extranjeros las noticias de tales acontecimientos; y ¿cómo las pintarian? Y ¿qué efectos pueden producir más funestos que los que se van á experimentar, respecto al empréstito que se trata de negociar fuera de España, y respecto á nuestras relaciones diplomáticas y mercantiles, si no se pintan estos acontecimientos tal cual han sido, y sobre todo si no se trata de evitar que nunca más se repitan? Ello ha sido escandaloso: delante del Palacio mismo del Rey se principiaba ó queria principiarse la revolucion. Estos hechos son bien notorios. Pues vamos á ver qué es lo que han hecho los Ministros para evitar los males sucedidos, inmediatamente que separó del Gobierno de esta córte á un hombre lleno de méritos antiguos y aumentados en el restablecimiento de la Constitucion, el cual, con su infatigable celo y acertadas disposiciones, nos salvó, y salvó á toda la Nacion el día 9 de Julio, de los horribles efectos de una conspiracion. Venga, pues, el Gobierno, y díganos, no lo que ha hecho ahora para conservar la tranquilidad, sino lo que antes habia dispuesto; entonces veremos si este Gobierno por las medidas tomadas es bueno, y si cumpliendo exactamente con sus deberes se le debe sostener. La Constitucion y el Reglamento me autorizan para hacer esta sencilla proposicion; la he hecho, y conozco que es de una absoluta é indispensable necesidad que se dé un testimonio público á esta heroica villa y á todo el pueblo español del estado en que nos hallamos, para que sepamos todos lo que debemos esperar ó temer, no solo de los movimientos sordos, sucesivos, de los facciosos enemigos de la Constitucion y de las reformas radicales que están pendientes en el Congreso, sino de la energía y prevision del Ministerio, para conservarle ó retirarle nuestra confianza, si desde que principió á nacer el mal no ha tratado de ahogarlo en su origen.»

Así que el Sr. Moreno Guerra concluyó su discurso, casi á una voz, empezando por el Sr. Conde de *Toreno*, apoyó el Congreso la indicacion que habia leído, y que se volvió á leer por el Sr. Secretario, admitiéndose á discusion; pero como se notase algun acaloramiento en varios Sres. Diputados, trató la mayor parte de restablecer el órden, diciendo el Sr. *Rovira* que suplicaba al Congreso se procediese en la discusion con la dignidad que era propia del carácter español y de la Representacion nacional. Añadió el Sr. *Presidente* que no le quedaba duda alguna de la circunspeccion con que se procedería en un asunto que debia llamar toda la atencion del Congreso, y que por lo mismo debia hacerse con la mayor serenidad de ánimo, aspirando todos á concretar ideas dirigidas al bien general, exentas de todo acaloramiento, que no serviría sino para subvertir el órden.

En seguida dijo

El Sr. **VICTORICA**: La proposicion que se acaba de leer por el Sr. Moreno Guerra no puede ser más justa

ni más constitucional. Nos hallamos en el caso de que vengan los Ministros al Congreso y den noticia del estado en que se encuentra la tranquilidad pública de la capital. Ellos pueden manifestar las razones que han tenido y la conducta que han observado, en términos suficientes á tranquilizar el ánimo de los representantes de la Nacion, y á que el Congreso tome todas las providencias que están dentro de sus atribuciones y crea justas y necesarias para la salvacion de la Pátria, si se halla en peligro. Pero todas estas cosas se deben decir con la serenidad, sábia energía y magestad que corresponde á la Representacion nacional. Es necesario que un representante de la gran Nacion española no se deje llevar de su celo, sino que con la mayor serenidad proponga lo que le parezca conveniente; y cuanto mayor sea el peligro que se presente, mayor debe ser la calma y serenidad que debe haber entre nosotros. Vengan, pues, los Ministros, y expongan las razones de su conducta, y despues háganse aquellas proposiciones que se crean oportunas; pero suplico al Congreso que tratándose de asuntos de grande interés y trascendencia, se observe el mayor órden y uniformidad.

El Sr. Conde de **TORENO**: Apoyo todo lo que acaba de decir el Sr. Victorica, y tambien la proposicion del Sr. Moreno Guerra, en cuanto á que vengan los Ministros á dar cuenta al Congreso de si han tomado todas las medidas necesarias para asegura la tranquilidad pública y para impedir que tengan efecto las maquinaciones de los perversos que la intentan perturbar. Yo bien sé que no pueden ser estos más que enemigos de la Constitucion, serviles, que valiéndose del nombre de la Constitucion y del Rey constitucional, atacan las leyes y maquinan la ruina del sistema que nos ha dado la libertad. Estos delitos son de los que pueden sorprenderse *in fraganti*: si los Ministros no han tenido un carácter firme y tal cual se requiere en semejantes circunstancias para proceder contra cualquiera, bien sea del seno de Palacio ó de los mismos criados del Rey, exíjaseles la responsabilidad. Por lo demás, los Diputados de la Nacion conservarán el carácter que les corresponde, y primero sentirán verse sepultados bajo las ruinas de este edificio que dejar de cumplir con los deberes que la Nacion les ha impuesto. Si los Secretarios del Despacho no han tomado todas las providencias que están á su alcance para impedir cualquier complot secreto que pueda haber existido, serán responsables ante la ley; y esta responsabilidad se hará efectiva, si pudiendo impedirlo permiten que se turbe la tranquilidad pública. Nadie puede dudar de esta verdad, ni de que si hemos sido imparciales con personas que nos eran tan caras por los servicios hechos á la Pátria, seremos tambien inflexibles, y yo el primero, contra los Ministros, no conociendo á los hombres sino á las leyes, y siendo víctimas de ellas por no faltar á nuestro deber.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó la indicacion del Sr. Moreno Guerra, y mientras se despachaban los oficios á los Sres. Secretarios del Despacho, se mandó dar cuenta de otros expedientes.

Se acordó que pasase á la comision de Premios de los que han padecido por la Pátria, la exposicion de D. Miguel Domingo, impresor, en que manifestaba haber impreso hasta el año de 1814 cuantas producciones salian á luz en favor del sistema; habiendo sido preso aquel año y conducido á Mallorca, despues de saquearle

su librería, permaneciendo ocho meses en la cárcel, hasta su confinación por cuatro años en Ibiza.

Se mandó pasar á la comision Eclesiástica otra exposicion del presidente de la Diputacion provincial de Búrgos, jefe político de su provincia, en que manifestaba que aquella Diputacion unia sus votos á los de la de Avila, en cuenta á impetrar de Su Santidad un Breve para que se cometiere á los Rdos. Obispos el conocimiento de las causas de dispensa de parentesco para los matrimonios.

La Diputacion provincial de Murcia hizo presente á las Córtes que los habitantes de aquella provincia se quejaban de las vejaciones que les causaba la arbitrariedad de aquellos resguardos; y añadía que siendo el estanco del tabaco opuesto á la franquicia y libertad que la Constitucion concede á todo ciudadano, le parecia muy oportuno se acordase su libre cultivo y tráfico. Se mandó pasar la instancia á la comision ordinaria de Hacienda.

A la misma comision pasó una exposicion de la provincial de Búrgos, en que representaba la situacion lastimosa de aquellos labradores, que solo habian cogido un duplo de lo que sembraron, alcanzándoles apenas para cubrir las rentas de las tierras y demás pagos, de cuyas resultas, ó no podrian sembrar en la próxima cosecha, ó seria tarde y mal; por lo que proponia que de las existencias de tercias Reales, excusado y noveno, se hiciese á los labradores más menesterosos un moderado reparto por vía de empréstito hasta la futura cosecha, y bajo fianza; de cuya operacion se encargaria la Diputacion provincial.

A la ordinaria de Hacienda se pasó igualmente un oficio del Secretario del Despacho de este ramo, con que remitía dos instancias de D. Joaquin Saez Lopez y D. Joaquin María Ferrer, solicitando guías para remitir á Bilbao y Pasages con direccion á sus respectivas iglesias dos custodias, cáliz y demás alhajas para la celebracion de misas.

El Secretario del Despacho de la Gobernacion de Ultramar participó á las Córtes que el jefe político interno de la Habana le avisaba haberle representado la Junta de Censura de aquella provincia que se hallaba reducida á un corto número de vocales, y que temia llegase el caso de no poder formar acuerdo. Añadía, que en efecto habia sucedido así por enfermedad de dos vocales, en cuya virtud volvió á representarle la Junta para que nombrase dos suplentes, como lo habia hecho, nombrando á D. Luis Gato, abogado, y al presbítero Don Justo Velez. Las Córtes mandaron pasar el oficio á la comision de Libertad de imprenta.

A la primera de Legislacion se pasó una exposicion de D. Lucas de Zafra, vecino de la ciudad de Baza, quejándose de que los vecinos de la villa de Castril, apoya-

dos en el decreto de 6 de Agosto de 1811, se negaban á pagarle los derechos que le correspondian como dueño territorial y solariego.

A la misma comision se pasó igual queja del Marqués de Miraflores, Conde de Villapaterna, contra los vecinos de las tierras de sus estados.

Se mandó pasar á la propia comision una súplica de D. Nicolás Campanedo, decano de la Audiencia de Mallorca, sobre que las Córtes se sirviesen resolver el expediente formado á instancia suya en 1813, sobre haberle mandado la Diputacion provincial cesar en la superintendencia de propios y presidencia de la Junta de caudales comunes de aquella villa.

Varios pueblos de los denominados de señorios, se quejaron de las exacciones que hacian los llamados señores territoriales, interpretando á su modo los decretos que hablaban de la materia. Las Córtes mandaron pasar el expediente á la misma comision primera de Legislacion.

Se dió principio á leer por tercera vez el proyecto de ley sobre el establecimiento de nuevos aranceles; pero habiéndose presentado durante su lectura los Sres. Secretarios del Despacho, mandó el Sr. Presidente suspenderla.

Se leyó de nuevo la indicacion del Sr. Moreno Guerra, diciendo en seguida

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE LA PENÍNSULA**: Los Secretarios del Despacho habian resuelto presentarse en el Congreso para darle una idea aproximativa de lo ocurrido ayer, cuando se encontraron con el oficio de los Sres. Secretarios, por el cual les comunicaban la resolucion de las Córtes para que asistiesen á la discusion, á fin de ilustrarlas sobre este punto. El Sr. Moreno Guerra, segun se advierte por su indicacion, no ignora que en el dia de ayer ha habido gritos sediciosos y alarmantes que han turbado la tranquilidad pública. Para satisfacer el Gobierno, en cuanto puede, á las Córtes sobre este particular, creo que lo más breve y sencillo será leer los partes de oficio que ha recibido desde que se han manifestado accidentes de verdadera agitación. El parte que da el capitán general al Secretario del Despacho de la Guerra es el que sigue:

«Excmo. Sr.: El capitán general de esta provincia, en oficio que recibo en este instante, me dice lo siguiente:

«Como á horas de las siete de la noche me empezaron á llegar partes verbales de que se reunian varios grupos de gentes como para formar una conmocion popular, rectificándome en las noticias, y aun de algunas que conspiraban contra el señor jefe político y su habitacion. Inmediatamente puse la guarnicion sobre las armas; mandé que todos los cuerpos de infantería, incluso los de guarnicion de Casa Real, se mantuviesen pron-

tos en sus cuarteles para acudir donde conviniese; el de caballería del Príncipe marchase sobre la calle de la Reina (donde está la habitación del señor jefe político); el de Almansa se situara en la Plaza de la Constitución; que todos mandasen gruesas partidas al cargo de oficiales para patrullar por la circunferencia de su recinto, y que la Milicia Nacional local de ambas armas lo hiciese por el centro de la población. Posteriormente dí orden para que el regimiento de Almansa fuese sobre el mayor grupo que observase para dispersarlo con prudencia. Como á las nueve de la noche oí voces y ví que un grupo de gentes tumultuadas entraban por mi calle con hachas encendidas, diciendo *viva Riego*: bajé á la puerta de mi casa, y se me destacaron dos, de los cuales uno de ellos, al parecer de los cabecillas, no me habló en buen sentido, ni se produjo con decoro: mandé detenerlo en mi guardia, y resulta ser D. Juan José Perez, empleado con 6.000 rs. en la Secretaría de la Dirección de la Hacienda pública, el que queda entregado al señor jefe político para los efectos que haya lugar en justicia.

Son las doce de la noche, y recibo continuados partes de quedar restablecida la tranquilidad pública, alterada momentáneamente por un corto número de facciosos; no obstante, subsiste la tropa sobre las armas, y á su debido tiempo cuidaré de que descanse.

Todo lo cual tengo el honor de participar á V. E. para que si le parece elevarlo á S. M., le asegure puede descansar tranquilo sobre la lealtad de sus súbditos, sobre el amor que le profesan, sobre la disciplina de la subordinada tropa que tengo el honor de mandar y sobre mi vigilancia.»

»De Real orden lo traslado á V. E. para los efectos consiguientes en el Ministerio de mi cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 6 de Setiembre de 1820. = Juan Jabat. = Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península.»

A consecuencia de este oficio, los Secretarios del Despacho tomaron varias providencias dirigidas á cooperar á la conservación de la tranquilidad pública y del orden, y entre otras fueron las siguientes:

«Excmo. Sr.: Habiendo llegado á noticia del Rey que el orden público se ha alterado en la noche de este día, se ha servido mandar que V. E. proceda inmediatamente á averiguar, por cuantos medios están á su alcance, quiénes han sido los instigadores malévolos que han intentado comprometer la opinion de los habitantes de esta muy heroica villa, dándome cuenta sin pérdida de momento, para hacerlo presente á S. M.

Lo de que su Real orden comunico á V. E. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 6 de Setiembre de 1820. = Señor jefe político de la provincia de Madrid.»

Otra providencia fué la que sigue:

«Excmo. Sr.: Ha llegado á noticia del Rey que la tranquilidad pública de esta córte se ha alterado, y en consecuencia ha resuelto que V. E. despliegue toda la energía propia de las circunstancias para restituir el orden público, valiéndose de la fuerza armada, y acordando con el capitán general todas las providencias oportunas, bajo toda la responsabilidad de V. E., y dando cuenta á S. M. por mi mano de las resultas, para acordar en consecuencia lo conveniente.

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 6 de Setiembre de 1820. = Se trasladó á Guerra. = Señor jefe político de esta provincia.»

En efecto, el orden quedó restablecido, y es de ab-

soluta notoriedad que desde las doce de la noche en adelante Madrid estuvo enteramente tranquilo, y sus pacíficos habitantes durmieron sin que el menor ruido interrumpiese su sosiego. Cuál sea el motivo, ó por mejor decir, el origen de semejante suceso, no puede el Gobierno por ahora anunciarlo con exactitud; sin embargo, tiene suficientes datos para creer que las personas que han intentado ayer turbar la tranquilidad no cesan en su intento, y quizá hoy repetirán con más empeño sus inútiles esfuerzos. Pero el Gobierno ha tomado las providencias necesarias para que se frustre cualquiera tentativa; y el Congreso puede estar seguro de que la tranquilidad pública no será turbada, conservándola el Gobierno aun á costa de la vida de los individuos que le componen. Esta mañana se ha recibido un parte del jefe político relativo á los sucesos de anoche, y su tenor es el siguiente:

«Excmo. Sr.: En la mañana de ayer fueron arrancados de distintos sitios varios pasquines en extremo alarmantes y sediciosos.

La llamada sociedad de la Fontana de Oro había anunciado por carteles manuscritos haber determinado tener sesión pública en la noche del mismo día.

Las noticias que adquirí de que una facción concurría á la escalera de Palacio para dar gritos de sedición en distintos sentidos á la entrada y salida de Sus Magestades y AA., me impusieron el deber de concurrir al mismo sitio en la tarde de ayer, habiendo prevenido lo hiciese también un alcalde constitucional y dos regidores. Al regresar el Rey á Palacio, ya se notaron algunos movimientos de inquietud que no tuvieron resultados del momento, y me quedé á dar cuenta á V. E. de mis observaciones acerca de todo lo ocurrido hasta entonces.

Ya habian llegado algunos rumores á Palacio de haber en la Puerta del Sol y calle Ancha de San Bernardo á la plazuela de Santo Domingo unas facciones sediciosas, que, al tiempo que gritando *viva la Constitución!* se anunciaban patriotas y ciudadanos, la estaban infringiendo allanando el sagrado de mi casa y reconociéndola por sí mismo, para ver si me encontraban en ella. Esta noticia la recibí hallándome en la Secretaría del Despacho de la Guerra, é inmediatamente me trasladé al alojamiento del señor capitán general para impartir su auxilio.

Este jefe ya era sabedor de tan desagradables ocurrencias, y estaba dictando las órdenes oportunas á dispersar los facciosos, con el tino, prudencia y energía que le han grangeado justamente el concepto de buen militar y digno ciudadano. A sus atinadas providencias se debió el restablecimiento del sosiego público, y la seguridad de mi casa y familia en la noche de ayer. En seguida he mandado publicar el bando, de que acompaño la adjunta copia.

No pudiendo dar por ahora noticias más detalladas á V. E., porque no se me han presentado hasta ahora, que son las cinco de la mañana, de los individuos de ayuntamiento más que el alcalde primero constitucional D. Félix Ovalle y el regidor D. Jerónimo Piñeiro, que ya consta á V. E. la hora en que lo verificaron.

Luego que reciba los partes que me den los individuos que han debido rondar en virtud de mis órdenes anteriores, lo comunicaré á V. E. para noticia de S. M.; limitándome por ahora á asegurar á V. E. que el heroico pueblo de Madrid, de cuyo nombre se ha abusado escandalosamente por una gavilla de sediciosos, no ha tomado parte alguna en el suceso que motiva esta expo-

sición; y aun me atrevo á manifestar á V. E. que ha desaprobado tan malvados procedimientos, en vista de que se oyeron las reclamaciones más vivas de los ciudadanos de que sufriesen un pronto y ejemplar castigo los perturbadores del orden.

La guarnicion de esta plaza ha observado la conducta más brillante y digna del elogio de los hombres honrados, amantes verdaderos del Rey y la Constitucion, por que suspiran todos los buenos. La Milicia Nacional de caballería é infantería se ha hecho acreedora al reconocimiento público por su buen porte y decidida conducta.

Es cuanto hasta el momento puedo decir á V. E., sin omitir ha sido arrestado uno de los facciosos, que ha sido entregado al juez competente.

Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 7 de Setiembre de 1820.—Excmo. Sr.—El jefe político de la provincia de Madrid,—Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.»

El bando que se cita en este parte es como sigue:

«Don Miguel Gayoso de Mendoza, etc.—Hago saber: Que estando encargada por la Constitucion y leyes vigentes la conservacion del orden público y la seguridad de las personas y bienes de los ciudadanos á la autoridat que ejerzo; y en atencion á que unos cuantos facciosos, abusando del respetable nombre del heróico pueblo de Madrid, se han propasado en la noche de ayer á interrumpir el sosiego público con reuniones tumultuarias y sediciosas, invocando el sagrado nombre de la Constitucion en el mismo momento que la estaban infringiendo escandalosamente, allanando la casa de un ciudadano, y atropellando los respetos debidos á la primera autoridad civil de la provincia, mando:

1.º Que á cualquiera hora del dia ó de la noche que se adviertan en las calles reuniones de gente que puedan fomentarse por los malévolos, sean dispersadas por las autoridades civiles, que estarán auxiliadas por las militares en caso necesario.

2.º Que desde el anochecer no se permita cantar por las calles, ni andar vagando por ellas en partidas numerosas con este pretexto.

3.º Los contraventores serán perseguidos y castigados con arreglo á la Constitucion y leyes del Reino por los jueces competentes, sin la menor contemplacion ni disimulo.

4.º Los jefes militares auxiliarán á los alcaldes y ayuntamiento constitucional de esta villa, para que con toda energia haga cumplir este bando en todas sus partes, bajo su expresa responsabilidad.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia he mandado fijar este bando en los parajes públicos y acostumbrados, y que se publique en el *Diario* de esta capital.

Madrid 7 de Setiembre de 1820.—El jefe político de la provincia de Madrid.»

Estas son las providencias tomadas por el Gobierno para conservar la tranquilidad en esta córte, y de las cuales puede convenir informar al Congreso. Todas las demás que están en sus facultades se han puesto y se pondrán en ejercicio; y aunque no es posible profetizar sucesos venideros, se puede asegurar que habiendo puesto en práctica todos los medios que están al alcance de la prudencia humana, tendrán estos el éxito que es de desear. Sin embargo, es necesario no disimular que los síntomas de la conmocion de ayer han sido muy varios y complicados. Yo apelo al juicio, y aún diré á la justicia de los que han podido ser testigos de ellos, y

no podremos menos de convenir en que un velo oscurísimo, formado por las diversas voces alarmantes que se oian, cubria el carácter de la intentada sedicion. Esta oscuridad es una prueba de la hipocresía, y del espíritu que animaba á los que la dirigian. Pero el Gobierno prescinde de todas estas circunstancias que pueden dar márgen á muchísimas congeturas, y solo dirá que cualquiera que sea el carácter con que se presente el suceso, á su cargo está la conservacion del orden, y que éste se conservará á toda costa.

El Sr. **PALAREA**: Señor, he estado escuchando con la mayor atencion los partes que acaba de leer el Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península. En el del capitan general yo no veo más que el que se verificó un hecho sin otras noticias particulares sobre la causa que lo motivó: se limita á referir que hubo una conmocion en la noche de ayer, la hora á que cesó y las oportunas y acertadas medidas que tomó por su parte para conseguirlo. En el del jefe político ya se dice algo más, ya se anuncia el origen de la conmocion cuando expresa que con noticias de que en las noches anteriores habia habido reuniones en la puerta de Palacio, fué á él ayer tarde para cerciorarse. Yo quisiera que el jefe político añadiera si habia comprobado que se hubiesen verificado tales reuniones, y si habia conseguido averiguar su objeto; porque á mí me consta que las tales reuniones se han verificado en los dias anteriores, y que en ellas se han oido voces alarmantes y subversivas, no de la categoría y de la especie de las que anoche se oyeron en boca de los que, reunidos, pasearon alborotando algunas calles de esta heróica villa, sino de las que se repitieron en el funesto Mayo de 1814, las mismas que hicieron caer la Constitucion, dispersar las Córtes, encerrar á los patriotas en lóbregos calabozos, sumergiendo á la Nacion en el abismo de desgracias que hemos experimentado, y que es absolutamente imposible describir. Si existieron estas reuniones, y en ellas se dieron tales voces, ¿por qué la autoridad en lugar de ir á escucharlas como por curiosidad, no trató de indagar: quiénes eran los que las habian dado? Entonces se hubiera visto, entonces se hubiera demostrado el verdadero origen de la conmocion de anoche y su principal objeto. Digo esto al Congreso para que no se deje seducir de esas voces infernales, de esa espada de dos filos que trata de dividirnos, de introducir la discordia entre los buenos, y que si se le da demasiado crédito nos conduciría á la anarquía y á la guerra civil, y por último, acaso al despotismo militar; de esa voz aciaga que con tanta malicia como perversidad han sabido reproducir esos indignos españoles, llamados serviles, de que habia una Constitucion secreta y un partido republicano, voz alarmante y esparcida por los enemigos del sistema constitucional, porque saben que tal forma de gobierno es la que más repugna á la Nacion, y vuelven á repetir una calunnia con que lograron seducir á los incautos en el año 14, y que fué una de las causas principales de que consiguiesen en aquella época el inicuo objeto de sus siniestros planes. Si á las voces que anoche se oyeron por las calles de Madrid han precedido otras que efectivamente no han llevado ni llevan el carácter de éstas, ¿por qué no se han tomado las medidas convenientes para contenerlas? He dicho y repito que á mí me consta que en varios dias anteriores se han dado voces altamente subversivas: y ¿qué clase de personas eran las que las daban? ¿A qué acudian? Si entramos en esta indagacion, si la autoridad competente hubiera descendido con antelacion á estos pormenores, no seria tan oscuro como

se da á entender, el objeto que en ello se proponian: el principio, pues, de la conmocion de anoche, á mi modo de ver es claro; es más, es evidente.

Supuesto que es un hecho cierto que se habian dado anteriormente esas voces funestísimas, semejantes á las del año de 1814, ¿qué extraño es que los constitucionales, especialmente aquellos que tienen su suerte identificada con la del actual sistema, y que están decididos á sacrificar su vida en defensa de la Constitucion, marchasen á la puerta y escalera de Palacio, unos á contrastar esas voces, y otros á ver si eran efectivas? Me consta que individuos tan constitucionales como yo, sin ser más que constitucionales, y que han jurado derramar hasta la última gota de su sangre por defender nuestro Código fundamental, personas de toda probidad, de mi mayor confianza, fueron á la puerta de Palacio únicamente para convencerse de lo que habia: fueron, y efectivamente oyeron lo que no quisieran, y se echaron sobre algunos de los facciosos que habian prorrumpido en las voces subversivas, y les obligaron á decir viva el Rey constitucional. Hé aquí el verdadero origen de la conmocion de anoche. Pero los individuos que daban aquellas voces ¿lo hacian movidos por sí ó por otros? No lo sé. Lo que sí sé á no dudarlo es que frustrado su primer objeto porque la presencia y el valor de los constitucionales obligó á unos á que callasen y á otros á que se retirasen (pues hubo golpes para que se dijese viva el Rey constitucional, viva la Constitucion) es muy natural, está en el orden de las cosas, que perdido el primer golpe, se esparciesen estos por la poblacion mezclando con las voces de viva la Constitucion otras alarmantes, y que indicasen otro objeto distinto del que primero llevaban; y que los otros, gozosos con el triunfo que habian conseguido, lo hiciesen tambien sin malicia alguna y con la mejor intencion del mundo. Y ¿tiene algo de extraño que los directores de aquella escena subversiva, viendo frustradas sus intenciones por la energía de los que están comprometidos en la continuacion del actual sistema, y que los habian atajado en su tentativa, escogiesen otro objeto nuevo de disimulacion? El Congreso sabe que la hipocresía se disfraza bajo de muchos aspectos para eludir la ley y hacer que su cuchilla caiga sobre los inocentes que no tienen más delito que ser verdaderos amantes de la Constitucion. Veamos si estas son conjeturas, ó si los hechos que han ocurrido anteriormente prueban la exactitud de mis sospechas. Veamos si han ocurrido otras conmociones.

Es público, es notorio que en Búrgos, en Zaragoza, en Galicia, se han hecho no pequeñas tentativas, no como las de aquí, sino verdaderas insurrecciones para derribar por sus cimientos el sistema constitucional; ¿y cuántas han sido hasta ahora los castigos que hemos visto? Ninguno. De consiguiente, sus primeros motores alimentan todavía criminales esperanzas, y dicen: se malograron aquellas primeras tentativas; tanteemos otro flanco; inventemos esa idea de república, tan odiosa á los españoles, y de esta manera dividiremos entre sí los constitucionales; los tímidos se sobresaltan y acobardan, los moderados se agitan y conmueven y los valientes se irritan y exasperan; y desconfiando así todos unos de otros, introducimos entre ellos la discordia y triunfaremos. Hechos particulares de que tengo exacta noticia, de estos infames serviles en estos últimos dias, me confirman en mi modo de pensar: algunas de las ocurrencias últimas sobre hechos que todos sabemos, y cuyos fundamentos todavía se ocultan, les han hecho celebrar como seguro su inmediato triunfo.

Es un hecho sabido que en Madrid mismo salió uno publicando que existia ese plan de república, y que dentro de este agosto Congreso se encerraban algunos individuos que abrigaban esas mismas ideas. No sé en qué estado se hallará la causa del desgraciado autor de semejante calumnia; pero sí sé que con esparcirlas dan origen á la agitacion en que nos hallamos; y yo aseguro que si al expresado autor de semejante papel, calificado de eminentemente subversivo por la Junta de Censura, supuesto que no puede probar su contenido, se le hubiera puesto en un patíbulo al tercer dia, esas voces hubieran merecido el más alto desprecio entre los buenos, y los malos no se hubieran atrevido á repetir las.

Los españoles no quieren otra cosa que Constitucion y Rey constitucional: yo lo aseguro. Pero si por desgracia hubiese algunos que intentasen pasar más adelante de lo que aquella prescribe, ó que, por el contrario, quisiesen derribarla (lo diré franca y libremente), me opondré siempre, así contra los primeros como contra los segundos, no solo con palabras, sino tambien con obras: aquí con razones y fuera de este agosto santuario de las leyes con el sable; y este mismo brazo que lo ha manejado, quizá no en vano, en la guerra de la libertad y de la independencia de la Nacion contra los enemigos exteriores, sabrá repetir lo mismo contra los enemigos interiores que tratasen de derribar la Constitucion, ya sea de un modo, ya de otro. Pero supuesto que los autores de todas las tentativas públicas, claras, evidentes, que ha habido en distintos puntos de la Península para destruir el actual sistema, han sido los infames serviles, ¿á qué buscar otro origen á la conmocion de anoche? Y habiendo sido tan frecuentes las conspiraciones impotentes de los malvados contra el sistema; siendo muchísimos los presos por perturbadores de la tranquilidad pública; estando ésta aún amenazada en el dia, ¿no es llegado ya el momento de que se lleve á efecto lo prevenido en el artículo 308 de la Constitucion, por el que se suspenden las formalidades para el arresto de las personas, y que se aceleren algun tanto los trámites de los procesos criminales para que la Nacion vea que la Constitucion no pone las trabas que sus cuemigos aparentan? ¿No seria éste tambien un medio bueno de escarmentar á los malvados, viendo la prontitud del castigo? De cualquiera manera, yo creo que estamos en el caso de que se lleve á efecto el artículo citado de la Constitucion; durante solo el mes ó los dos meses que nos restan de legislatura.

Yo sé que al Poder legislativo no le compete tomar medidas gubernativas; pero supuesto que el origen de esas conmociones es evidente que ha sido de las reuniones excesivas á la puerta de Palacio, ¿no se podría insinuar que no se permitiesen estas por ahora, y que solo se consienta permanecer allí reunidas á aquellas personas que van á presentar sus solicitudes al Monarca? Creo seria esta una medida muy conveniente.

Por otra parte, en atencion á que el Rey se decidió libre y espontáneamente á jurar la Constitucion, á que es el primer Rey constitucional que tenemos despues de tres siglos de esclavitud, se le podría llamar así por excelencia, y se podría resolver por decreto especial que en lo sucesivo en todas las reuniones y en todos los actos en que está prevenido ó que se acostumbra á dar vivas al Monarca, se diga viva el Rey constitucional, y que cualquiera otro viva que se le dé se tenga por subversivo. Con estas medidas y las demás que el Congreso tenga por convenientes, me parece que saldremos de ese caos en que nos hallamos, y se disiparán esas nubes que yo aseguro no temo, pero que influyen demasiado en el

bien de mi amada Pátria, y que aunque para mí no sean temibles, sé muy bien que pueden conducirnos á la division, y por consiguiente á la guerra civil, que es el peor de todos los males que pueden sobrevenir á una sociedad. Para evitar que nos veamos envueltos en tan funesto y desgraciado acontecimiento, es necesario tomar cuantas providencias se crean conducentes, no omitiendo medio, trabajo, ni fatiga, pues aunque el éxito en el último resultado seria el triunfo de la Constitucion, se habria derramado mucha sangre española que debemos economizar á toda costa.

El Sr. **MORENO GUERRA**: Sin embargo de lo que se ha dicho, descaria que los Sres. Secretarios expusiesen las providencias que ha tomado el Gobierno en los dias anteriores al de ayer. Hasta ahora solo se ha dado parte al Congreso de las acordadas y puestas en práctica en ese dia, y posteriormente; pero siendo cierto que la fermentacion popular, ó por lo menos los rumores sediciosos existen hace cinco ó seis dias, lo es tambien que las Córtes deben saber las providencias que con anterioridad se han tomado.

Estoy conforme con lo que ha dicho el Sr. Palarea, excepto en la parte de que se suspenda el art. 308 de la Constitucion, porque yo creo que para castigar á tantos delincuentes no ha hecho falta la posibilidad sino la voluntad.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE LA PENÍNSULA**: Convendrá hacer algunas aclaraciones á que da motivo el discurso elocuente y animado del Sr. Palarea, porque en casos semejantes nada es más perjudicial que las equivocaciones. Ha dicho muy bien este Sr. Diputado que el suceso de ayer puede ser un efecto de las causas que ha indicado, y traer de allí su origen. Es un hecho que las disposiciones tomadas por el jefe político suponen una preexistencia de sucesos anteriores; pero tambien es un hecho que el Gobierno no habia descuidado por su parte tomar las providencias necesarias. En cuanto á lo que se ha dicho con respecto á lo sucedido antes de ayer, conviene tener pruebas ciertas para asegurar los hechos que se han citado; porque yo dudo mucho que sea posible probar que voces alarmantes se oyesen con escándalo en la escalera de Palacio. Como quiera que sea, el Gobierno, ó por mejor decir, los Secretarios del Despacho, que casi viven de continuo en el Palacio mismo, ninguna noticia tuvieron de ellas; pero apenas la tuvieron de lo ocurrido ayer, tomaron providencias, de que resultó el arresto de una persona que permaneció detenida veinticuatro horas; y como en su declaracion manifestase que no habia querido decir sino *viva el Rey*, á pesar de que se le habia querido obligar á que gritase *viva la Constitucion*, se le puso en libertad, no pareciendo este un motivo suficiente para que se le formase causa. El sugeto es conocido, y si hubiese motivo para formársela, sobraria tiempo para ello. El Sr. Diputado que acaba de hablar tiene demasiada justificacion para que se dude de los hechos que ha sentado; pero sin duda esas voces no serian de gran consideracion ni muy alarmantes, cuando el Gobierno, que vela y velará sin cesar, no tuvo la menor noticia de ellas.

Por lo que toca á las causas pendientes formadas á algunos enemigos de su Pátria, no es hoy la primera vez que se ha culpado al Gobierno de morosidad. Esta es una inculpacion malhadada que el Gobierno tiene que sufrir en silencio, porque aun no se quiere acabar de entender que la dilacion consiste en la forma de enjuiciar y en los trámites, quizá demasiado dilatados, que

prescriben las leyes para la formacion de causas y defensa de los culpados. Todos los reos que han sido presos por disidencia están entregados á la justicia, y el Congreso mismo está actualmente tratando de una ley para abreviar el curso de las causas criminales. Y ¿qué se diria del Gobierno si hubiese infringido en un ápice las leyes existentes, cuando se le inculpa por haberlas seguido religiosamente? ¿Qué reclamaciones justas no hubiera habido en este Congreso? Yo no me quejo, porque estas mismas sesiones manifestarán eternamente el vínculo indisoluble que une y estrecha á los dos poderes; pero no puedo menos de reconocer la terrible residencia que se hubiera tomado á cualquiera de nosotros que hubiese osado traspasar una letra de las fórmulas prescritas por la Constitucion y las leyes. El Gobierno puede anunciar á la faz de la Nacion y del orbe entero, que ha sido imparcial en las providencias gubernativas que ha tomado; imparcial, pero enérgico y activo. Los Sres. Diputados no pueden ignorar que ha llegado su imparcialidad hasta mandar prender, en el acto mismo de ir á ejercer sus funciones, á un individuo de la capilla Real, complicado en la causa de Búrgos. Esto no se dice, y solo se inculpa de morosidad, de una morosidad tan indispensable que se haria cargo al Gobierno si no la hubiese, porque para evitarla hubiera sido preciso atropellar las leyes. Yo preguntaria si la época anterior presenta muchos ejemplos de una imparcialidad semejante. ¿Qué influjo no hubiera tenido para contener la mano del Gobierno la investidura de una persona que dependia de la capilla Real? Ese número de presos que hay en Búrgos ¿no está acaso compuesto de personas de la más alta categoría del Estado? ¿Y á pesar de esto se culpa al Gobierno de miramiento y de consideraciones! Se dice que el curso de las causas es lento; y si no lo fuese, si no se guardasen las fórmulas de las leyes, ¿no se reclamaria con razon? Tiempo vendrá en que la justicia quede satisfecha, y justificado el Gobierno; pero á éste no le es dado anticipar épocas. Como quiera, no debemos desentendernos de los sucesos que han ocurrido no hace mucho tiempo, y que son los que pueden haber influido en la exaltacion de los ánimos, y tal vez haber dado motivo á esas voces sediciosas en Palacio, voces que acaso podrán no haber sido la expresion de los que las produjeron. De esa especie de oscilacion de que ha hecho mencion el Sr. Palarea, quizá se habrán aprovechado los enemigos de la libertad para intentar, con el auxilio de un escándalo, proyectos que de otra manera no hubieran podido disfrazarse. El Sr. Palarea ha dicho que no solo se empleará en calidad de Diputado en perseguir á los enemigos del sistema constitucional, sino que en caso necesario empleará tambien su espada. Esto es lo que desea el Gobierno. El suceso de anoche no es aislado: es la consecuencia de una exaltacion que ha sido precedida de sucesos que ahora no entraré á calificar, porque no es del caso. Si necesario fuere, manifestaré al Congreso franca y lealmente todos los sucesos.

El Sr. **PALAREA**: Cuando yo me he quejado de la morosidad y lentitud que se observa en esas causas, no he podido dirigirme á inculpar en ello al Gobierno, porque esto seria ignorar la Constitucion y desconocer la marcada division de los tres poderes. Una prueba de esta verdad es la indicacion de que he hecho mérito, en que propongo que en conformidad del art. 308 se suspenda el capítulo á que se refiere sobre el modo de proceder en las causas criminales, lo cual no tendria lugar si pudiese atribuirse á culpa del Gobierno la insinuada

morosidad. He dicho esto para deshacer la equivocacion del Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península.

El Sr. Secretario del Despacho de **GRACIA Y JUSTICIA**: Para satisfaccion del Congreso, ya que desgraciadamente no es posible que el Gobierno haga una manifestacion pública, por la que constase á toda la Nacion su inculpabilidad en la lentitud de las causas de Búrgos, debo anunciarle, y juntamente á todo el pueblo que me oye, que no hay memoria de haberse conocido un juez tan activo como el que conoce de ellas. Puedo asegurar en honor suyo, que procediendo en el órden regular y legal como él procede, diez jueces no hubieran hecho lo que ha hecho él solo. Si me fuera lícito decir el estado de la sumaria, se llenarian de gozo los Sres. Diputados y el pueblo; pero no siéndome dado el hacerlo, solo llamaré la atencion á que se tenga presente que ha habido que conducir reos á Búrgos de grandes distancias, lo cual ha causado detenciones inevitables. Acaso si ese reglamento ó minuta de decreto que las Córtes tienen entre manos se publicase con la brevedad que se apetece, se daria mayor ensanche á las facultades de los jueces. Acaso entonces... deben entenderme los que entienden esta materia.

El Sr. Conde de **TORENO**: Principio por dar las gracias al Sr. Moreno Guerra que ha provocado esta discusion, la cual, aunque no tuviera otro efecto que extenderse por los pueblos, habríamos conseguido el grande objeto que debíamos proponernos: ilustrar al público y deshacer errados conceptos. De nada menos se trata que de consolidar la Constitucion, establecer el órden y afianzar en estas verdaderas y no ilusorias bases la felicidad de España. Admiro ciertamente la moderacion de los señores que me han precedido, unos sosteniendo al Gobierno, otros atacándole de un modo muy diverso del que yo lo hiciera. Si tratase de eso, inculparia á los señores Secretarios del Despacho de no haber tomado por su excesiva moderacion aquellas medidas prontas y enérgicas que requería el caso, y que en un cuarto de hora hubieran disipado las reuniones de los facciosos. Esos gritos de sedicion, esas voces que sirven como de llamada para perturbar la tranquilidad pública, nunca se han permitido ni en las naciones más libres. Cuanto más sagrado y respetable sea el nombre con que se encubre un proyecto enemigo, tanto más debe llamar la atencion de la autoridad. La voz de religion, más santa que ninguna otra, ha servido para cometer grandes crímenes y horriblos asesinatos. Los que quieran alterar el órden no se valdrán ahora de nombres ominosos, pero sí de aquellos que reuñen todos los corazones y que son caros á todos nosotros. La Constitucion es la sola divisa que llevarán, y la capa con que ocultarán sus siniestros designios. El Gobierno debía haber disipado esas reuniones sediciosas; para ello está autorizado, y esa es su obligacion. Esos alborotadores que reclaman la observancia de la Constitucion, y que se apellidan por excelencia constitucionales, ¿cómo se atreven á usurpar este nombre, cuando atacan á ciudadanos pacíficos, allanan las casas, hasta de las autoridades, y cometen otros mil escándalos y desafueros prohibidos por las leyes de todos los países? De haber permitido ni un momento semejantes excesos, seria de lo que yo acusaria al Gobierno y á nosotros mismos. Todos debemos velar en que los ciudadanos hallen seguridad en sus casas, en su tráfico, y puedan ejercer su industria sin que nadie les perturbe; que en eso consiste la verdadera libertad. Lo demás, esas asonadas, sea quien fuere el que las

promueva, son verdaderamente asonadas de serviles; el que incomoda á los demás, y con pretexto de observar las leyes las infringe todas, es en mi opinion el mayor servil, entendiéndose por este nombre quien no quiere leyes justas é iguales para todos. En cuanto á lo que se ha dicho de las causas, ha respondido bien el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion. Estas tienen que seguir los trámites prescritos por las leyes. El modo de remediarlo seria haber variado las leyes que prescriben las formalidades de los procesos, ó si se quisiera acusar al Ministerio, citando los casos en que se habia apartado de la ley. No soy amigo de las leyes de excepcion; en general, no se consigue con ellas el objeto que se desea, ó si se consigue es muy precario. Estoy dudoso si convendrá suspender los artículos de la Constitucion de que ha hablado el Sr. Palarea: en el curso de la discusion veré si se me convence de la necesidad de tomar esta medida; mientras tanto, la apoyo: no seria esta mi opinion si no se nos hubiera pintado el peligro con colores tan vivos. No pienso así respecto de la otra proposicion que ha hecho el Sr. Palarea, y que ha apoyado el señor Moreno Guerra, de que se le dé al Rey el título de *constitucional*. Por alta y elevada que sea una persona, no me gusta que se le den títulos honoríficos mientras viva: á la posteridad toca su juicio. Respeto y venero al Rey: es un deber mio, lo es de todos, como el de conservar, á costa de nuestras vidas, el Trono constitucional; sé que el Rey es constitucional; á todos nos interesa que lo sea, y debe serlo; la Constitucion ha legitimado sus derechos al Trono. Así, que apoyo por ahora la primera proposicion del Sr. Palarea, y desecho la última. Su señoría hubiera querido que en tres dias se castigase á ciertos delincuentes; pero no se hace cargo que no hay ley alguna entre nosotros que permita tanta celeridad. Ciertamente que no hace muchos meses no se paraban nuestros perseguidores en tantas delicadezas; pero no habia entonces otra ley que el capricho; ahora las hay, y esa es nuestra desgracia, si desgracia puede llamarse tener que sujetarse á ellas y haber dado con esto un ejemplo de generosidad y virtud, tal vez nuevo en los anales del mundo.

El Sr. **MORENO GUERRA**: El apoyar la parte de indicacion del Sr. Palarea, en que propone que en todos los casos que deba darse la voz de *viva el Rey* se use de la palabra *constitucional*, no debe ni puede entenderse jamás que contenga un ápice de adulacion; por el contrario, yo la apoyo en el concepto de que el Rey, en el sistema de las nuevas instituciones, no puede serlo sino por virtud de la Constitucion, y por consiguiente, opino que debe darse á entender así, apellidándole *Rey constitucional*.

El Sr. Conde de **TORENO**: He dicho que conocia muy bien la idea, así del Sr. Palarea en hacer la proposicion, como del Sr. Moreno Guerra en apoyarla, y nunca he podido suponer que en ninguno de los dos dignísimos Diputados cupiese la menor sombra de adulacion ó bajeza; pero me he opuesto á la indicacion en esa parte, porque los que ven las cosas fuera de este sitio no se atienen más que á las resoluciones, y no al espíritu que anima á hacerlas; y cuanto más elevada es la persona ú objeto á que se dirigen, más fácilmente se supone que sea adulacion el móvil de ellas.

El Sr. **PALAREA**: Todavía creo que no se ha dado la verdadera inteligencia al objeto de mi indicacion. Hay un decreto de las Córtes, que en este momento no puedo citar con exactitud, que establece la fórmula para usar de las voces propias de *viva el Rey*, *viva la Consti-*

tucion. Esto se verifica en los actos de juramento de la tropa, cuando pasan los regimientos recién llegados á la corte por debajo de los balcones de Palacio, y en otros actos de esta naturaleza, en donde debe usarse de la voz con la propiedad que exige. Además me propongo evitar la maligna distincion que se ha querido dar á la voz de *viva el Rey constitucional*, diferenciándola de la de *viva el Rey* solamente; pues parece que suprimiendo la voz *constitucional*, querian dar á entender los mal intencionados que victoreaban al Monarca absoluto.

El Sr. **ROMERO ALPUENTE**: Preveo que ahora va á sucedernos en esta discusion lo que ha sucedido siempre. Prevenidos por temores verdaderos ó aparentes, llamamos á los Sres. Secretarios del Despacho para que informen: vienen y dicen: estamos seguros; y se acaba el aparato con que se principió. Por lo que han dicho los Secretarios del Despacho hasta ahora, creo que las Córtes no pueden haber tomado ni el principio de los conocimientos que necesitan para haber de acordar algunas de las providencias propias de las facultades legislativas. El hecho es que ha habido esa reunion de gentes que han dicho *viva el Rey, viva la Constitucion*; que allanaron una casa; que se oyeron algunas voces de *viva Riego*, y que se tomaron esas otras medidas, con la de fijar un bando, como lo hacia cualquier corregidor en el método antiguo y cualquier alcalde constitucional en el moderno. Yo creo que las razones principales que ha habido para que hayan venido ahora los Secretarios del Despacho, han consistido en que se quiere saber la calidad de este asunto, la causa y origen de este movimiento, si no en los pormenores de él, en la parte principal. No puede haber ningun movimiento en el pueblo, ni ninguna faccion, si se quiere llamar así á este movimiento que lleva consigo algo de insubordinacion ó de inobediencia, sin que tenga este pueblo algun motivo para ello. Con que ó esto es nada, nada absolutamente, ó si es algo, no puede el Congreso desentenderse del conocimiento del motivo de ello. Si se hubiera de estar, como tal vez habrá de estarse, á lo que ha dicho el señor Palarea, creo que pueda llamarse este movimiento una justicia del pueblo; es decir, que el pueblo que sabia que en Palacio habia habido iguales reuniones en muchos dias, que sabia que habia habido esas voces tan contrarias, tan escandalosas y altamente ofensivas á nuestra Constitucion, y que sabia tambien que no se habia tomado providencia alguna por el Gobierno para prohibir tales voces, ha dicho: ya que los conductores de esta máquina, ya que los ejecutores ó aplicadores de la ley están tan pasivos y no vengán á esta Nacion, hagamos nosotros la justicia y venguémosla por nosotros mismos; si los serviles unidos se atrevieron á explicar así sus sentimientos, vamos nosotros los liberales á explicar así los nuestros con el valor y la firmeza digna de la Constitucion. Este puede ser el hecho, segun lo que ha dicho el Sr. Palarea y segun otras indicaciones que igualmente se han hecho; y esto es lo más sencillo y lo más natural; y lo que tenga de más culpable, será de parte del Gobierno, en cuanto ha dado lugar á que el pueblo tome por sí mismo esta determinacion. Ahí veo que viene nombrado el jefe político. Contra ese jefe político se hizo la indicacion de que hubo algun desacato en la comedia de antes de ayer: esto viene á reproducirse en ese movimiento popular, aunque se ignora la calidad del desacato, y si fué cometido por todos los que componian aquella multitud, ó solo por alguna parte de ella. Tampoco sabe el Congreso á qué se redujo aquel desacato de la comedia, pues vino á indi-

carse por el Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península, que no podia dar al Congreso las noticias por menor ni con la seguridad que podian desear las Córtes, por el poco tiempo que habia pasado, pero que estaba pronto á ir en aquel momento á buscar y traer los documentos antes de levantarse aquella misma sesion. Yo no creo que se le diese providencia alguna para que los trajese; pero bien vió el vivo interés que en esta ocurrencia tomó el Congreso y cada uno de sus individuos, y ahora se ve cuál era su entidad y su gravedad, y cuáles sus principios. Igualmente se ha indicado que entre esas voces se nombró á Riego; y este es tambien otro hecho sumamente importante, pero hecho que tampoco el Congreso sabe á fondo lo que es, ni sabe su origen; y si no todo el Congreso, es cierto que muchísimos de sus individuos, y que la Nacion entera desca saber hasta los cimientos qué es lo que hay contra él, no por el interés particular que tengan en su suerte personal los Diputados, sino por el interés mismo de la Nacion, y por la relacion que con ella pueda tener este suceso. Tampoco sobre esto se nos dice nada por los Sres. Secretarios del Despacho.

Como cosa pública, se me ha anunciado tambien que ha de haber en el Gobierno varias representaciones contra algunos Obispos, especialmente de Cataluña, por razon de su poca adhesion al órden constitucional; las mismas que se dirigieron á la Junta provisional, y que por lo mismo estarán en él, como los demás papeles remitidos por la Junta.

Tampoco sabemos que se haya tomado providencia alguna, ni que se haya contado con las Córtes acerca de lo que pudiese ser necesario sobre las mismas quejas, ni sobre otras que se dice que hay contra varios coroneles, y que me han llegado á asegurar pasaban de diez y siete. Tampoco se ha dicho nada al Congreso sobre esto ni sobre otras providencias, sobre las que pudiesen necesitar que las Córtes facilitasen su ejecucion. ¿Qué puede significar todo esto, unido á otras varias cosas que ahora omitiré por no molestar más la atencion del Congreso? No puede haber en los conductores del Gobierno malicia, porque nadie hay en España que pueda decir: soy mejor que los actuales Secretarios de Estado; pero no son dioses, y cabe en ellos el error como en cualquier otro hombre, y cuanto más árdulos son los negocios, más fácil es el engaño, al paso que cuanto más sábios son los sugetos, más expuestos se hallan á las arterias de los malvados; pero á la Nacion, ¿que le importaria que fuese por error ó fuese por lo que fuese, si al cabo se perdía por confianza? Se acusa á nuestro sistema legal de que se opone á la abreviacion de las causas; pues si se conoce que en él está el defecto, ¿por qué no se dice expresa y especialmente á las Córtes: «esta causa tan importante y que tiene en espectacion á la Nacion entera, se hará demasiado larga mientras continúen estas dilaciones, que las Córtes únicamente pueden cortar?» No digo por esto que se suspenderian los artículos de la Constitucion relativos á los arrestos; sino que ciertas leyes que hay y que precisamente han de derogarse en este plan que se propone á las Córtes contra los ladrones, si han de dejar de existir mañana, que dejen de existir hoy: de esta manera se podria, sin ofensa de la justicia y de la inocencia, seguirse con la rapidez conveniente; la Nacion veria cómo se administraba la justicia, y temblarian los malos. Por lo demás, si se concede que cada movimiento popular y todo ataque á la seguridad pública ha de tener su origen, y que sin conocimiento de este origen no puede aplicarse

el remedio ni aun conocerse el poder á que corresponde, si al Gobierno ó á las Córtes, debemos concluir con que este conocimiento debe conducirnos: lo primero, á analizar bien este asunto, reconocer su origen, saber si tiene relacion con los antecedentes de que ha hablado el Sr. Palarea, y si á su consecuencia es un acto de justicia que por no encontrarla en el Gobierno ha ejercitado el pueblo. Examínese si esto es así, ó si ha habido algun otro motivo, y con conocimiento de ello deliberarán las Córtes y tomarán las providencias que estén en sus atribuciones; para cuyo caso me reservo la palabra.

El Sr. Secretario del Despacho de **GRACIA Y JUSTICIA**: Una inculpacion, la más terrible y criminal que se puede hacer al Gobierno, acaba de hacerse por el señor preopinante; y yo pido, con arreglo á la Constitucion y el Reglamento, que se formalice la acusacion, haciéndose los cargos para exigir la responsabilidad al Gobierno, quien contestará á ellos como corresponda.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE LA PENÍNSULA**: A pesar de lo que acaba de decir el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, y sin perjuicio de que el Congreso tome en consideracion su indicacion, hay que analizar ciertos principios que ha sentado el Sr. Romero Alpuente. Yo desde luego creo que debe reprobarse la doctrina de que en las cosas que absolutamente ó por política ó por reglas de prudencia exigen reserva, se obligue al Gobierno á manifestarlas. De todos modos, quisiera que el Sr. Romero Alpuente fuese más explícito; y en este caso yo lo seria tambien. No me extenderé á hablar de su doctrina sobre el derecho del pueblo para hacerse justicia; pero obligado á combatir semejantes principios, que son de la mayor trascendencia, me ceñiré á decir que en ellos ha manifestado ideas que están en contradiccion con las que siempre ha profesado. ¡Desgraciada nacion aquella en que se publica que el pueblo está autorizado para hacerse justicia por sí mismo! Con tales principios, ¿qué nacion pudiera subsistir? Por lo demás, no siendo de mi cargo sino satisfacer á las indicaciones del Sr. Romero Alpuente, si aun tiene dudas, si á pesar de la honra que á manos llenas ha derramado sobre los Secretarios del Despacho, que se la agradecen, todavía vacilase en su juicio, quisiera que fuese más franco y me indicase el modo de satisfacerle. Este Sr. Diputado ha sentado una verdad incontrastable cuando ha dicho que lo mismo es por el resultado que una nacion se pierda por la impericia ó insuficiencia de los que la gobiernan, que por malicia: y segun sea por uno ó por otro, podrá ser útil ó perjudicial á los conductores de ella; pero para la nacion siempre será lo mismo. Tambien es cierto lo que sentó al principio de su discurso, esto es, que en el Gobierno hubo un descuido, pero un descuido involuntario.

En la última sesion á que tuve la honra de asistir, anuncié que aunque en aquel momento no tenia los documentos necesarios para hacer saber oficialmente á las Córtes lo que habia ocurrido en el asunto de que se trataba, si se queria saldria para recogerlos. No dije que inmediatamente volveria, porque no podia ofrecer traerlos antes de acabarse la sesion, cuando no sabia si ésta se levantaria antes de salir yo de este sitio; ofrecí, sí, dar noticias al Congreso así que el Gobierno las tuviese; y anteayer tenia en mi mano la pluma para firmar un oficio en que se anunciaba el suceso del teatro con todas las circunstancias que le acompañaban, quan-

do supe extrajudicial, pero notoriamente, que el Congreso se ocupaba en una sesion importante, y no creí oportuno interrumpirle. Por lo que toca al incidente á que ha aludido el Sr. Diputado, aunque con bastante delicadeza; incidente que pudo dar origen á aquel desgraciado suceso, quisiera yo que con más claridad, con más decision se explicase. Si el Sr. Diputado quiere que haya aclaraciones, las habrá; en la inteligencia de que el Gobierno no viene á acusar á persona alguna. Pero hay cierta notoriedad en los hechos, que excusa toda justificacion de parte del mismo Gobierno, y basta para dar á los Sres. Diputados y á todos los españoles la luz necesaria para juzgar de ellos con acierto. Sin embargo, si las Córtes quisieren que se abran las páginas de esa historia, el Gobierno está pronto á hacerlo por mi boca.» (*Que se abra, que se abra, dijeron de una vez y repitieron varios señores Diputados.*)

Pidió entonces el Sr. *Vecino* se declarase sesion permanente hasta concluir la discusion y tomarse las resoluciones que se creyesen oportunas; á lo que contestó

El Sr. **PRESIDENTE**: No es necesario declarar la sesion permanente para que lo sea: yo prometo al Congreso no levantarla hasta que nos amanezca en este sitio el dia de mañana con el sol claro y sin eclipse, y cuantos dias más se consideren necesarios para consolidar la seguridad de la Pátria, primero de nuestros deberes. Ábrase muy en buen hora la página que nos ha anunciado el Sr. Secretario del Despacho, y descúbrase á los ojos de la Nacion entera el misterio que la tiene envuelta en confusiones.

El Sr. **ROMERO ALPUENTE**: No sé qué proposicion es la que quiere el Congreso que yo aclare. Si es la de que el pueblo se ha tomado la justicia por su mano, repito que se halla reducida á decir que en el supuesto de ser cierto, como no puedo dudar, lo que ha dicho el Sr. Palarea, de haber ido los liberales al contraresto de los serviles por un movimiento bien combinado, es el mayor cargo que se puede hacer al Gobierno; porque no administrando justicia, ha dado lugar al pueblo á que se la tome por sí mismo. No siendo esta la especie de que se me pide aclaracion, no sé cuál sea.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya ha oido el Congreso las proposiciones del Sr. Romero Alpuente; y hecho cargo de su letra y sentido, podrá determinar lo que le pareciere justo.

El Sr. **BAAMONDE**: Señor Presidente, insisto en la indicacion de V. S. de que se abra la página de que ha hecho mérito el Sr. Secretario del Despacho, á cuyo efecto pido que se pregunte al Congreso si se abrirá.

El Sr. **MARTINEZ DE LA ROSA**: Me opongo á que se haga semejante pregunta. ¿A dónde nos conduciria nuestra precipitacion? Me opongo, repito, á que se haga semejante pregunta, porque el Gobierno, que tiene á su cargo la conservacion de la tranquilidad pública, y que la tiene con una responsabilidad estrechísima; el Gobierno, que tiene en sus manos los datos suficientes para tomar las medidas que juzgue oportunas y dar razon en caso necesario de sus procedimientos; el Gobierno, que posee el secreto del origen de estas turbulencias, de la faccion y los facciosos, del crimen y sus autores, graduará por sí mismo hasta dónde podria, sin comprometerse, descubrir á la faz del Congreso y de la Nacion unos hechos que deben hacer patente la justicia de sus pasos y medidas. Él tiene la responsabilidad, y él debe pesar en la balanza de su prudencia lo que sin arriesgar el cumplimiento de sus determinaciones puede hacer público en este sitio.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE LA PENÍNSULA**: He dicho que el Gobierno no viene á ser acusador; pero no puede resistir á las insinuaciones del Sr. Romero Alpuente, tanto más, cuanto coinciden con los rumores y la agitacion pública que ocupa á Madrid en estos dias. El Gobierno seguramente no es omniscio y puede equivocarse en sus providencias; pero al fin tiene que darlas segun su modo de ver y su prudencia. Si ha dado algunas que han sido el objeto de la animadversion de ciertas personas, no ha estado en su mano el remediarlo, porque es positivo que en todas las providencias en que se han de chocar grandes intereses es imposible que deje de haber personas que no se resentan. De esas providencias se apodera la censura, las hace su patrimonio, y la mordacidad funda en ellas su subsistencia. El Gobierno creyó que estando contenido desde que se reunió el Congreso, y aun desde mucho antes, dentro de los límites de la facultad ejecutiva, nunca podria causar en los ánimos más que anhelos ó curiosidad, pero que no pasase de los límites de una curiosidad moderada y prudente. El Gobierno por casualidad se compone de personas que han sido Diputados, y que creo no han perdido el derecho, no diré á la gratitud, porque la Nacion á nadie la debe, sino á la consideracion á que se hicieron acreedores. Ellos vinieron al Ministerio, no por su voluntad, sino llamados por la opinion pública, y hace muy poco tiempo que pisan el Palacio para que las ilusiones de la ambicion hayan inspirado en ellos ideas de ministerialismo y servilismo, que es el peor de todos los dictados, porque supone en el que profesa sus principios miras de interés personal; interés al que renunciaron los Secretarios del Despacho al encargarse de sus destinos. Sentadas estas verdades, ¿cómo es que una providencia de poca ventura, pero justa y dictada por un Gobierno que se compone de las personas cuyas circunstancias acabo de exponer; cómo es, digo, que haya podido excitar la censura, llamar la atencion pública de un modo tan extraordinario, y en el dia la del Congreso? Y supuesto que se manifiestan tan vivos deseos de saber lo que hay en este particular, creo que mis dignísimos compañeros no llevarán á mal que se publique todo lo que pueda publicarse sin inconveniente, solo para acallar la mordacidad, sin que parezca que sea una residencia tomada al Gobierno, sino una manifestacion franca y espontánea, efecto de la cordial armonía que une ambos poderes.

En cierto punto de la Península, que no es necesario nombrar porque su celebridad basta para que todo el mundo adivine su nombre, permaneció por orden del Gobierno (nótese esta circunstancia), por orden, digo, del Gobierno, un ejército de observacion, compuesto exclusivamente de ilustres y gloriosos ciudadanos, de militares beneméritos, de los mismos, en fin, que proclamaron la Constitucion, la han sostenido, la sostienen y la sostendrán; pero por una disposicion del Gobierno, fundada en las facultades que la Constitucion concede al Rey cuando dice que éste podrá disponer de la fuerza armada, distribuyéndola como mejor le parezca... (*Interrumpió al orador el Sr. Moreno Guerra, y leyendo la facultad 9.ª, art. 171, hizo la observacion de que la cláusula decia: como más convenga.*) Yo no pretendo (continuó el orador) ser texto de la ley; me basta expresar el sentido; y en esto podrá haber inexactitud académica, mas no de Congreso. La idea es exacta; porque como el Rey es quien ha de juzgar de la conveniencia de esta distribucion de la fuerza armada, y la Constitucion no señala más reglas que su buen juicio, siempre la distribu-

cion se hará como mejor le pareciere, no teniendo en esto más responsabilidad el Gobierno que la de la prudencia, que en todos los países sirve de criterio para juzgar de las operaciones administrativas del mismo Gobierno. En prueba de ello, ¿cuántas cosas se han dejado por el Reglamento, y aun por la Constitucion, á la prudencia y tino de los Diputados de Córtes? Estos ¿por ventura son responsables de sus opiniones? ¿No están declarados inviolables, sin que regla alguna fije los términos de su inviolabilidad, porque la prudencia humana no sabria buscarlos, especialmente para cuando se tratase de discutir asuntos que hiriesen directamente las pasiones. ¿Y será de peor condicion el Gobierno, á quien se exige la responsabilidad á que no están sujetos los Diputados? La Constitucion deja al Poder ejecutivo la facultad de distribuir la fuerza armada como más convenga segun su juicio, que es lo mismo que decir, segun mejor le parezca ó lo juzgue su prudencia. Y si esta se la quisiese alguna vez en este Congreso sujetar á reglas fijas y legales, lloraria amargamente la desgracia de mi Pátria, expuesta á todos los desórdenes que hubiera de producir semejante abuso. No pretenden los Secretarios del Despacho ser infalibles; saben que poco más ó menos, los Diputados españoles, hijos de una misma Pátria, tienen la capacidad y suficiencia necesaria para desempeñar dignamente el cargo que desempeñan ellos; pero saben tambien que faltos de datos que solo puede tener el Gobierno, no pudieran libertarse de cometer errores de la más grave trascendencia. Mas volviendo á mi propósito, el Gobierno antes del 9 de Julio, con arreglo á la facultad que he citado, y presintiendo la necesidad de formar un ejército de observacion, le compuso de esas ilustres y beneméritas tropas de la Isla. Las razones que tuvo para ello son demasiado notorias. Antes de reunirse el Congreso y jurar el Rey la Constitucion habia motivos para creer que los enemigos del bien pudieran perturbar el orden; pero desde entonces han variado las circunstancias.

Renovado el pacto entre el Rey y la Nacion por medio del juramento solemne que S. M. prestó en este mismo sólio; reunido el Congreso nacional, y abiertas sus sesiones bajo los auspicios más consoladores, preciso era que la Nacion presentase en adelante el aspecto pacífico y reconciliador, único que podia inspirar confianza de que los españoles gozarian ya de los beneficios del reposo. Desde el año de 1808 la Nacion se hallaba combatida y perturbada por todo género de convulsiones y trastornos políticos. La idea de inestabilidad y de mudanza habia agitado demasiado á los espíritus para que se difiriese por más tiempo una medida que reclamaba imperiosamente el cansancio mismo de las pasiones, exaltadas con tan varios y desastrosos acontecimientos. La reunion de las Córtes, prenda de nuestra consolidacion política, no podia permitir sin una manifiesta contradiccion el que se conservase por más tiempo en un punto de la Península un ejército con aspecto hostil, que pudo ser necesario ó conveniente antes de aquella memorable época. La marcha magestuosa de las deliberaciones, la perfecta armonía y concordancia entre el Congreso y el Gobierno, ofrecian á la Nacion una garantía de una especie superior y mucho más adecuada al sistema civil y ordenado de un pueblo que en el momento de la restauracion imprimió á su movimiento político el carácter de moderacion é indulgencia que le ha conciliado el respeto y la veneracion de sus mismos enemigos.

Por otra parte, el Gobierno no pudo desentenderse

de la idea equivocada que formaron en Europa algunos Gabinetes al contemplar nuestra revolucion. La inexactitud con que á largas distancias se pintan y califican los hechos: la interpretacion, si no maliciosa, voluntaria y aun injusta que se da á las razones y motivos que producen las grandes mudanzas, aunque sean provocadas por la imperiosa necesidad de poner término á los sufrimientos, exigian que no se desatendiese la conveniencia pública, poniendo á cubierto nuestra gloriosa revolucion de todas las imputaciones que pudieran desfigurarla. Y esto cuando la seguridad interior del Estado en nada quedaba comprometida con destruir de hecho la parte principal de las cavilaciones con que se quiso imprimir un carácter poco legítimo al levantamiento de una Nacion digna de la libertad. Se ha querido sostener que el principio de nuestra restauracion reposaba en un mero movimiento, en una sedicion militar. Esta imputacion carece de todo fundamento. Hacia ya mucho tiempo que se manifestaban en todas partes síntomas evidentes de una terrible explosion que pudiera haberse verificado por cualquiera acontecimiento. El benemérito ejército de la Isla no se alzó como rebelde contra la autoridad legítima de su Rey; manifestó solo de un modo enérgico y vigoroso que la Nacion reclamaba sus derechos desatendidos por el funesto consejo de hombres pérfidos y desleales. El voto unánime de la Nacion, el lenguaje respetuoso y acatado de los valientes guerreros, de las autoridades y corporaciones que se pronunciaron casi simultáneamente en todas partes, fué uniforme; y esta consonancia é identidad de ideas y sentimientos es incompatible con el principio de insurreccion y levantamiento parcial, bajo cuyo aspecto se ha querido considerar el restablecimiento del sistema constitucional. El empeño que aparece de presentar la resolucion de los valientes guerreros como una sedicion ominosa, claro es que recaía con más particularidad sobre el ejército de observacion; y no siendo necesario, como queda demostrado, el que mantuviese desde la reunion del Congreso la actitud hostil que ha conservado hasta el dia, la idea de su separacion, lejos de inspirar los recelos que se han intentado justificar últimamente entre nosotros, formaba uno de los elementos principales que determinaron el juicio del Gobierno para desvanecer en Europa impresiones poco favorables á la índole y naturaleza de nuestra restauracion. Mientras el Gobierno preparaba detenidamente y con toda circunspeccion esta medida no cesaba de justificar, por los medios que están á su alcance, la gloriosa revolucion que nos ha restituido la libertad, y acaso puede lisonjearse de haber rectificado la opinion extraviada que habian formado de ella los que la miraron con disfavor ó desconfianza. En las publicaciones de los periódicos de Europa se ha podido ver que los mismos que intentaron desfigurar la revolucion de Nápoles, se han visto obligados para condenarla á reconocer la justicia de la nuestra, y elogiar su marcha y progresos, que es del mayor interés no queden comprometidos con la censura y reprobacion de una medida reclamada por la política y la conveniencia pública. Ya se ha dicho que el Gobierno ha podido legalmente decretar la separacion de los cuerpos del ejército de la Isla, sin recurrir á razones especiosas. Autorizado por la Constitucion, pudo dispensarse de medidas preparatorias y de grande combinacion. Pero los principios de circunspeccion y de sistema que se ha propuesto, no le han permitido proceder á esta resolucion sin formalizar un verdadero expediente. No hace menos de dos meses que el Gobierno empezó á ocuparse de esta provi-

dencia. El enorme peso que gravaba la provincia de Cádiz con un cuerpo numeroso en el pié de guerra, excitaba continuas reclamaciones, y más de una vez comprometieron la responsabilidad del Ministerio la dificultad y penuria que causaba su manutencion en las atenciones debidas á otras clases y corporaciones no menos beneméritas y acreedoras á la imparcial consideracion del Gobierno. De aquí procede otro de los elementos que formaron su juicio acerca de la necesidad de esta medida: tales son las razones económico-administrativas que no han cesado de reclamar desde la reunion misma de este cuerpo. La marina experimentó constantemente los efectos de una distribucion en los caudales destinados á aquella provincia, que no podia menos de resentirse de una desigualdad nacida del estado pacífico en que ésta se hallaba, á pesar de la necesidad y urgencia de darle movimiento, y el dispendioso pié de guerra en que se mantenía el ejército de observacion. El Ministerio de Hacienda de aquella provincia ha representado con la mayor viveza y perseverancia la imposibilidad de subvenir á gastos tan enormes y desproporcionados. El equilibrio se hallaba alterado respecto de todos los ramos de administracion, y no era dado conservar una justa balanza entre las clases que viven de distribuciones de la Hacienda pública y pago de sueldos y asignaciones para no hablar de quejas, de reclamaciones, de conflicto y lucha entre las pretensiones que se multiplicaban á medida que se dilataba una providencia tan legal, tan justa y política.

Por otra parte, si las Córtes se sirven atender al estado de la Nacion en la época en que el Gobierno meditó esta separacion; si se quiere tener presente la cronología de hechos bien notables, objeto de discusion en el Congreso y de una especie de residencia al Gobierno, se verá que el cúmulo de razones que justifican esta providencia se aumenta cada vez más. Las tentativas que produjeron al fin las célebres causas de Búrgos, que pudieron exigir medidas militares en su origen; las quejas continuas contra la inseguridad de los caminos á causa de los ladrones, sobre que el Gobierno tuvo que tranquilizar á las Córtes; los proyectos subversivos de la llamada Junta apostólica, que amenable las fronteras de Galicia intentó perturbar el orden y la tranquilidad del Reino; el extenso cordon de sanidad que la peste de Mallorca obligó á establecer en la dilatada costa del Mediterráneo, hacian inevitable la separacion de unos cuerpos que con solo su reputacion y su glorioso nombre llevaban á todas partes la seguridad y la confianza. Todavía el Gobierno quiso ilustrar más su juicio, consultando para ello al Consejo de Estado. Este cuerpo, reconociendo todo el peso de las razones que se han indicado, añadió una reflexion llena de prevision y sabiduría, que desgraciadamente ha justificado la experiencia. La epidemia podia renovarse como otros años en Cádiz y puntos adyacentes, y un ejército reunido en sus inmediaciones estaba expuesto á ser víctima de aquella enfermedad, ó á inutilizarse por mucho tiempo para el servicio público en otras partes; de donde concluía la necesidad de proceder á su separacion sin pérdida de momento. En vista de esta consulta, no dudó el Ministerio presentarla al Rey para su resolucion, que fué aprobada inmediatamente; y los Secretarios del Despacho suscribieron unánimemente á ella, sin que fuese el resultado de la opinion de un solo individuo, como se ha querido hacer creer. Esta medida bien previó el Gobierno que pudiera producir disgustos y chocar con intereses que no deben prevalecer contra la utilidad ge-

neral. El Gobierno es el único que puede comparar todas las razones y todos los elementos que constituyen la conveniencia pública. Ni consideraciones subalternas, ni reflexiones de un orden inferior podrán jamás extrañar el juicio y opinion de los que meditan y examinan las cosas por todos los aspectos. Cualquiera que hubiera sido la sensacion que produjese el cumplimiento de las órdenes del Gobierno, ni podia causar la agitacion á que han dado lugar acaso sugeriones y ocurrencias ajenas y separadas de la providencia, ni menos justificar la impugnacion que se quiere hacer de un procedimiento meramente gubernativo. Resuelta la separacion del ejército de la Isla, el Gobierno supo que la provincia de Galicia recibiria con singular satisfaccion por su capitán general al ilustre caudillo que estaba á su frente. El Gobierno se dió el parabien de condescender con una insinuacion que reunia la doble ventaja de hacer un obsequio á tan benemérita provincia y dar un público testimonio del aprecio y consideracion que merecian á S. M. los eminentes servicios de aquel valiente general. El nombramiento fué hecho y comunicado sin pérdida de tiempo; y el Gobierno estuvo muy lejos de creer que una demostracion honrosa por parte del Rey, y reclamada por una provincia acreedora á su consideracion, pudiese llegar á ser origen de agitacion y descontento. La orden contenia además la singular cláusula de que S. M. queria que el general Riego viniese á la córte, porque deseaba conocerle. Llegado á esta capital, solicitó y obtuvo dos audiencias de S. M., y no puedo dispensarme de llamar la atencion de las Córtes sobre un incidente que cuesta más á mi corazon de lo que acaso podria creerse. Nada diré de sucesos notorios acaecidos á la venida y permanencia en Madrid de este ilustre general. Mi objeto es solo defender al Gobierno, atacado directamente en esta discusion, no por medio de acusacion ni recriminaciones contra una persona objeto de mi aprecio y admiracion, á quien me unen vínculos de amistad y provincialismo, sino usando de la justa libertad que debo al desempeño de mis obligaciones públicas. Una fatalidad ha sido causa que el Rey resolviese la revocacion del nombramiento que se habia solicitado por el mismo conducto por el cual se significó despues que el Gobierno, atendidas algunas ocurrencias de estos últimos dias, quedase en libertad de obrar como si aquella insinuacion no se hubiese hecho. Esta fatalidad ha producido un verdadero sentimiento en los individuos que se hallan encargados del gobierno.

Las Córtes no pueden ignorar la publicacion de una carta impresa por el general Riego y dirigida á sus compañeros de armas; en ella se habla de la audiencia que obtuvo de S. M. y de lo ocurrido en su presencia. Si esta manifestacion, hecha en los términos que allí se expresan, es conforme á las reglas de la discrecion y de la prudencia, las Córtes lo juzgarán. Una consideracion pudo haber detenido á su autor para no hablar con la facilidad que aparece en este escrito, de una audiencia á que no asistió solo. Yo me abstengo gustoso de entrar en reflexiones sobre este punto; mas no puedo omitir que en seguida habla tambien de una conferencia que tuvo con los Ministros. Estos condescendieron gustosos, sin embargo de que no teniendo carácter conocido esta entrevista, ni estando recibida por costumbre y sin mision ó antecedente expreso ó de oficio, pudieron haberla rehusado. La irregularidad de la publicacion basta sola por sí misma para justificar al Gobierno en haber tomado respecto de este general la última resolucion, pues no lo dejó árbitro de sostener un

acuerdo que era incompatible con la indiscrecion y la falta de reserva. El Gobierno se desentiende del contenido de esa carta en todo lo que dice relacion á las reflexiones sobre sus individuos. La personalidad y los resentimientos no han entrado ni se mezclarán jamás con los principios que los dirijan como hombres públicos. La opinion y el juicio de la Nacion entera calificará la conducta de unos y otros en este particular. Mas en la carta se habla en términos explícitos, y sin el menor rebozo, de que se propuso al Gobierno una transaccion. Cualquiera reticencia en este punto no podrá ser interpretada sino como una consideracion debida á la sabiduría y penetracion de las Córtes, que no dudo me dispensarán de que yo insista en ulteriores explicaciones. Creo que el Congreso se hallará en el esso de juzgar que el Gobierno, en el ejercicio de las facultades que le competen por la Constitucion, no solo no ha traspasado los límites legales, sino que ha observado todas las reglas de la prudencia y del miramiento hácia un ejército ilustre y benemérito, á quien cree haber considerado como objeto de su predileccion; sin que por eso dejen los Secretarios del Despacho de reconocer que la sagrada obligacion que han contraido con el Rey y con la Pátria les impone el terrible deber de arrostrar, aunque á veces con grande sentimiento, todos los riesgos que traen consigo las medidas vigorosas que chocan con pasiones é intereses encontrados, que en las convulsiones políticas hacen árdua y difícil la empresa de consolidar la libertad de las naciones.

El Sr. QUIROGA: Yo, que algun tiempo he sido el órgano de ese ejército, y que conozco los nobles sentimientos de sus individuos, no puedo menos de deshacer una equivocacion que le ofende. La opinion del ejército de la Isla no es la de tres ó cuatro personas. Siempre prontas las que lo componen á obedecer las órdenes del Gobierno, seguras de que mandará lo mejor, han estado y estarán sin duda dispuestas á cumplir ciegamente sus preceptos. No trataré de inculpar á ningun individuo; pero no puedo menos de decir que, en mi concepto, no se les ha comunicado al pié de la letra la orden de que se trata, y quizá ha habido tambien alguna morosidad. Sea de esto lo que fuere, no puedo menos de manifestar al Congreso y á la Nacion que el ejército de la Isla no tiene la vanidad de creer que libertó por sí solo á la Nacion. La benemérita guarnicion de Madrid, la de la Coruña, y las tropas de otras provincias, han contribuido de un modo positivo á la felicidad de la Pátria. Los de la Isla tienen, sí, la satisfaccion de haber sido los primeros en decidirse; mas no la vanidad de creer que aquel ejército solo haya salvado la Pátria. Todos han contribuido al mismo fin, repito; y sin la cooperacion de los demás, de poco hubiera servido aquel ejército, y muy débil seria su fuerza. Por tanto, suplico á los Sres. Diputados que formen una idea más exacta de la que tal vez tengan de aquellas tropas, y que crean que de ningun modo son capaces de alterar el orden establecido, ni de desobedecer las determinaciones del Gobierno, sino que, por el contrario, dedicarán sus fuerzas á consolidar el bien general. Yo, que soy uno de ellos, no me glorio de ser el que más haya hecho, sino de haber concurrido á establecer la felicidad nacional: cedo gustosísimo la gloria á quien la opinion pública se la dé. La voluntad de mi Pátria es la mia: la voluntad general es la que debe decidir los procedimientos de los hombres virtuosos.

El Sr. GUTIERREZ ACUÑA: Las leyes sábias de la naturaleza, las de la sociedad y las de la razon pre-

fieren siempre el prevenir los delitos á castigar los delincuentes. En este concepto, y contrayéndome á la cuestion del momento respecto á los escandalosos alborotos de Madrid, creo que debemos entrar en el exámen de si algunos antecedentes ó motivos de que no se ha tratado dieron lugar á producir aquellos alborotos. El Sr. Secretario de la Gobernacion de la Península acaba de manifestar á la faz de la Nacion la prudencia y tino con que se ha manejado el Gobierno en esta ocasion; y supuesto que el mismo señor ha dicho que, si gustaba el Congreso, abriria las páginas del libro de los secretos sobre las ocurrencias de estos dias, y mostraria los antecedentes que han dado lugar á los procedimientos del Gobierno, acaso convendria que lo hiciera. El Congreso no sé si determinó si queria ó no saberlo; pero sea como quiera, ello es que se ha hablado mucho sobre la materia, pero no de una manera tan clara y conveniente que nos lleve al exacto conocimiento que necesitamos del origen del asunto que motiva la presente discusion.

Se ha hecho una narracion muy larga de motivos que habian dado lugar á la separacion del ejército de la Isla; mas sin embargo, no se han combatido las objeciones que contra ella han representado los jefes del ejército y varias corporaciones de aquella provincia. Si me es lícito, haré algunas observaciones sobre esta materia.

En el ejército de la Isla reinaba el mejor espíritu y union, y gozaba de la alta reputacion á que su conducta le habia hecho digno, cuando empezaron á esparcirse contra él ciertas voces de un pretendido republicanismo; y esta calumnia tomó tal incremento, que hubo de llegar á noticia del Gobierno. A la sazón, en gran parte de los pueblos de la Nacion, y señaladamente en los de Andalucía, desempeñaban la judicatura de primera instancia los antiguos alcaldes mayores, cuya depravada conducta en lo general les habia granjeado el ódio de los pueblos; conducta que han continuado observando en cuanto han podido, y que tiene á los pueblos en el mayor disgusto, y ansiando que el Consejo de Estado los redima de las penalidades que les ofrecen tales jueces, de quienes nada esperan bueno en la administracion de justicia, la que juzgan entorpecida y tal vez corrompida, administrada por tales manos. No son sospechas, Señor: yo sé de muchos pueblos donde las quejas tan justas como multiplicadas tienen á los ciudadanos en la mayor desconfianza de que el sistema pueda marchar bien con tales administradores.

A la espectacion pública, fija en las operaciones del Gobierno, aun no se han presentado las ejecuciones que reclama imperiosamente la justicia, de tantos criminales anticonstitucionales, que ya en prisiones, ya en sus antiguos y lucrativos destinos, ostentan su impunidad, y siempre que pueden procuran comprometer la tranquilidad pública y extraviar la opinion. Se dirá acaso que el curso de la administracion de justicia es lento necesariamente: pero sea como quiera, el pueblo, que no juzga sino por los resultados, deduce de esta impunidad amenazado el sistema constitucional.

En muchos destinos militares se encuentran tambien colocados varios jefes que no solo no son adictos al sistema constitucional, sino que lo han combatido abiertamente: y no como quiera, sino que habiendo hecho servicios de esta especie persiguiendo, delatando y aun aprehendiendo á los amantes de la Constitucion, han obtenido por ello premios del anterior Gobierno. Esta clase de empleados públicos tampoco puede ofrecer grande garantía al sistema constitucional, ni mucha confianza á los españoles.

Una Real orden de 16 de Julio último, comunicada por el Ministerio de la Guerra, prevenia que los oficiales de las compañías fuesen colocados en ellas por rigurosa antigüedad; y si á primera vista parece esta disposicion arreglada á justicia, bien examinada es anticonstitucional; pues además de que la Constitucion previene que en los empleados públicos se tenga presente el amor á ella, se puede creer que en la carrera militar los más antiguos de cada clase no deben ser (en general) los más constitucionales. Por otra parte, como en el pequeño ejército de la Isla hubo que llenar los cuerpos que incompletos de oficiales y jefes se pronunciaron primero, hubieron de conferirse empleos para llenar aquellas vacantes; de donde resulta que los oficiales de aquellos cuerpos son necesariamente los menos antiguos de sus clases; y llevándose á efecto la citada Real orden, era claro que de ser estos cuerpos de absoluta confianza para mantener el sistema constitucional, pasarian á ser ó nulos ó perjudiciales á él; y por lo tanto, tampoco esta medida brindaba la confianza que necesitan y conviene á los pueblos.

Tambien á la sazón se observaban en varios puntos de la Península motivos de disgusto y de desconfianza; el fuego de la maledicencia acababa de ser sofocado en Aragon, en Galicia, en Búrgos, en la córte misma y en otras partes.

Añádase á todo esto que el Congreso se ocupaba y ocupa en reformas de gran tamaño, y en que están comprendidas personas de alta gerarquía y en gran número, que tienen en sus manos la poderosa arma del dinero, arma de grande valor en el sencillo pueblo. Estas personas, digo, están en alarma y provocan continuamente una guerra civil en que les va todo su interés, y que solo por la fuerza y el respeto á ella y á la opinion pueden contenerse en sus límites, mal que les pese.

Todas las razones expuestas, Señor, tuvieron presentes los jefes del ejército de la Isla y varias corporaciones de la provincia de Cádiz, y en ellas fundaron sus exposiciones al Gobierno; exposiciones que, dígame lo que se quiera, son de mucho valor y peso, y que á mí me consta que tambien les prestan apoyo (si apoyo necesitan) las observaciones de un jefe muy caracterizado y de alta reputacion en todos conceptos, que se dirigió al Gobierno y á otras personas que creia de influjo, deduciendo grandes peligros en el tiempo y modo en que se ordenaba la disolucion del ejército.

Este pequeño ejército, Señor, que tantos cuidados ha dado, se compondrá de 9 á 10.000 hombres. La guarnicion de Cádiz nunca ha bajado ordinariamente de 6.000 hombres; y yo tengo noticias de que aquel capitan general ha manifestado últimamente que las tropas que tenia en su provincia aun no eran bastantes para cubrir el servicio de ella y sus atenciones. Pues ¿por qué, Señor, tal empeño en llevar á cabo esta medida, que á un tiempo que confirma tácitamente las imputaciones denigrantes é injustas contra aquel ejército, parece que no conviene á la causa pública? Aquellas tropas de tanta confianza, ocupando la formidable posicion de la Isla gaditana, garantizaban siempre la seguridad del sistema, ofreciendo asilo á todos los buenos españoles, que en un suceso desgraciado y restituidos á aquella cuna de la libertad, podrian hacerla renacer otra y mil veces, segun que nos ha enseñado la experiencia.

El ejército, al tiempo que mancillaba su bien adquirida reputacion por disolverse á continuacion de las calumnias vertidas contra él, creyó aún que en ello peli-

graba el bien de la Pátria y la seguridad del apreciable sistema constitucional, señaladamente en aquella provincia; sistema que tantos sacrificios le ha costado restaurar, y cuya privacion ha sumido á la Nacion en seis años de penas tan amargas. Y ¿no será lícito en tales circunstancias representar sumisamente y observar los peligros para evitar los daños? Representó el ejército en efecto al Gobierno, y como él lo hicieron la Diputacion provincial y el ayuntamiento constitucional de Cádiz, el de la Isla, el Puerto, Jerez, Sanlúcar, etc.; y tambien representaron las mismas corporaciones á las Córtes, porque creyéndolo un caso grave, pensaron que podria ocuparse de él el Poder legislativo; sin embargo, en el Congreso no se ha dado cuenta de estas representaciones, y en verdad que no sé por qué. Pero el Gobierno, no obstante de lo expuesto, repitió sus órdenes, previó el más maduro exámen y detenida reflexion, como ha explicado muy bien el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península; pero al cabo, Señor, el Gobierno le componen hombres, y como tales están sujetos á errores y á equivocaciones. El noble caudillo de aquel ejército le comunica las órdenes que recibe para la separacion de los cuerpos, y viene velozmente para mostrar su obediencia y exponer de nuevo y de palabra lo mismo que tan poca fuerza habia tenido por escrito. A continuacion, y segun acaba de decir el Sr. Secretario del Despacho, propone Riego ciertas transacciones: y estas ¿podrán ser nunca peligrosas ni denigrantes al Gobierno, si refluyen en bien de la Pátria y de la tranquilidad pública? La transaccion en estas circunstancias parece que podia ofrecer muchas ventajas, pues alterando de algun modo las órdenes se conciliaria tal vez la confianza en aquella provincia, la reputacion del ejército y el decoro del mismo Gobierno. Mas nada de esto sucede, antes bien al contrario: se esparcen nuevas voces de facciosos y revolucionarios; se suponen listas de un nuevo Ministerio que querian aquellos establecer; suceden desórdenes en el teatro, y á continuacion el Gobierno manda al general Riego que pase inmediatamente de cuartel á Oviedo, despojándole así de la capitania general de Galicia que hacia poco le habia conferido S. M. Y no se diga que Riego habia hecho antes su dimision; pues aunque se pretende que lo habia dicho, la dimision de un jefe militar no se admite ordinariamente, sino con la formalidad de un oficio. Al mismo tiempo se mandan salir de esta córte otros cuatro ó cinco individuos militares, entre ellos el general gobernador de Madrid, sujetos todos que habian trabajado extraordinariamente para la restauracion del sistema constitucional, y que merecian alta reputacion á los verdaderamente constitucionales, y que además en los dias que precedieron al 9 de Julio trabajaron mucho por la seguridad pública. Estos hombres han salido verdaderamente confinados; y aunque se dice que el Gobierno tiene facultad de distribuir la fuerza armada como convenga, yo no sé cómo un individuo solo componga esa fuerza, pues ella será siempre la suma de hombres armados, y nunca podrá mirarse el nuevo destino de estos hombres sino como un verdadero destierro. El carácter de estas personas, las circunstancias en que se hallaban, la ocasion del destierro, todo, todo tiene en espectacion al público: al cabo éste no puede prescindir del concepto que le merecen por sus sacrificios y por las pruebas de verdadero patriotismo que tienen dadas. Y por lo mismo, ¿no fuera mejor, aun para el decoro del mismo Gobierno, que éste patentizase las causas que ha tenido para todas esas providencias? ¿No convendria hacer conocer al público que las

intenciones de esos hombres habian sido siniestras, y que su buen concepto habia sido equivocado, ó que le habian desmerecido? Fundado en estas reflexiones hice la proposicion que antes de ayer presenté al Congreso y no fué admitida á discusion; y en ellas mismas me fundo tambien ahora para que si no se juzga anticonstitucional, y no se oponen á la sublime política que rige las operaciones del Gobierno, se hagan todas las aclaraciones de este suceso, se corra el velo de este misterio, se abran las páginas de ese libro inquisitorial, y la Nacion pueda juzgar con acierto en un asunto en que está toda ella interesada. De otro modo, los malvados creen que estas medidas los protegen directamente, y alzan el grito con su esperanza; y los buenos juzgan que el Gobierno ha sido seducido ó equivocado. De aquí nacen sin duda esas agitaciones que se han notado estos dias; aquí tienen su origen las convulsiones que han puesto en consternacion á Madrid; y ¿quién sabe lo que sucederá en las provincias? Córrase el velo, digo, y los que aparezcan culpados, sean de cualquiera clase y en cualquier número, caiga sobre sus gargantas la inexorable cuchilla de la ley: el mismo Riego perezca si es criminal, y lo mismo sus compañeros; pero si así no fuese, aparezcan con todo el esplendor á que los haya hecho dignos su patriotismo; ayuden con su firme apoyo á mantener esta hermosa máquina, que aunque no está todavía en su verdadero asiento, lo estará muy luego de una manera estable, permanente y sólida. Pues ¿á dónde estamos, Señor? ¿Son acaso más los malos que los buenos, para concebir esos temores?

Nosotros hemos sido enviados aquí por el voto general de la Nacion, que está identificado con la Constitucion. El amor á este sagrado Código ha sido explicado como la comunicacion del fluido eléctrico, que luego ha ocupado el corazon de todos los españoles. Los facciosos son un puñado de serviles miserables ó pagados ó egoistas, que mal avenidos con las nuevas instituciones, pugnan por dividirnos. Ellos son los que han promovido los alborotos, descontentos y sediciones de estos dias; y si últimamente se han mezclado algunos individuos de otras ideas, ha sido sin duda con el objeto de dirigir la opinion al buen fin, y sofocar las voces de aquellos miserables, que impotentes, no arrancarán de nuestras manos el precioso bien que disfrutamos. Son de un número y clase muy despreciable, y los españoles tienen un alma muy grande para desistir de su gloriosa resolucion. La Nacion se sacrificará antes que perder un bien que tanto le ha costado restaurar en seis años de lágrimas y desolacion.

Los españoles ya no son un rebaño de carneros; son, sí, hombres libres, que forman una bella sociedad de hermanos unidos con lazos estrechos de amor y virtud.

Pido, pues, y repito que si no es incompatible con la Constitucion y con la política del Gobierno, se nos hagan patentes todas estas tramas y enredos. Tambien reclama la vindicta pública que la comision encargada de examinar el negocio de los 69 ex-Diputados (llamados *persas*) presente cuanto antes su dictámen. Es de mucho interés, Señor, el que estos hombres estén con seguridad, y de un modo que no puedan perjudicar á la causa, como lo están haciendo en el ténue arresto que sufren, y de que algunos se han librado tambien, ya por su clase, y ya bajo otros pretextos que ignoro.

El Sr. **MORENO GUERRA**: Vuelvo á insistir en la segunda parte de mi indicacion, acerca de que se nos dé noticia de las providencias tomadas antes del dia de ayer, pues por ellas deberemos inferir la vigilancia del

Gobierno, y lo que debemos esperar en el caso desgraciado de que se vuelva á querer alterar la tranquilidad pública.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE LA PENÍNSULA**: Lo que el Gobierno ha indicado es la coexistencia de la alteracion de la tranquilidad pública con la venida de aquel caudillo; y el Gobierno asegura que ninguna autoridad, sea la que fuere, y goce de la opinion que gozare, podrá jamás evitar que el pueblo se conmueva cuando se le dan ocasiones para alterarse. ¿Quién podrá hacer responsable á la autoridad del triunfo ó especie de ovacion del domingo? Sápolo el Gobierno; y lejos de prohibirla como hubiera podido hacerlo, la permitió, la autorizó, si así puede decirse, porque es Gobierno de un pueblo libre: se desentendió de los temores de que podía turbarse la tranquilidad pública con gritos que con el pretexto de ensalzar al héroe quizá tenían otro objeto; pero firme en su propósito de proteger la libertad y reprimir la licencia, tomó las medidas necesarias para conseguirlo. La autoridad superior de la capital, contra su costumbre, acaso por primera vez, presidió en el teatro; ¿y cuál fué el resultado? Que se le insultase, peligrar su vida: y la persona á quien se alude, y para cuya separacion de la córte se quieren exigir ahora pruebas legales que no se necesita presentar, permaneció tranquila espectadora del desórden, cuando una sola voz suya hubiera bastado para contener el exceso. ¿Y se querrá inculpar al Gobierno por su extraordinaria prudencia en separar legalmente de la córte á un individuo que no ha tenido á lo menos toda aquella circunspeccion que á su carácter y á sus circunstancias correspondia? ¿Y cómo le ha separado? ¿Con medidas arbitrarias? No, Señor; el Gobierno constitucional ni puede ni quiere ser arbitrario: el Gobierno constitucional le ha separado con la ley en la mano, usando de aquellas facultades que ésta le concede. Los malévolos han abusado de las palabras; se han valido de las voces de castigo y de destierro. Ni hay castigo ni hay destierro. No le hay ni puede haberle: pasáronse los tiempos en que los castigos y los destierros se imponian atropellando las leyes. No se confunda una medida prudente del Gobierno, autorizada por la ley, con una arbitrariedad que nunca se cometerá mientras ocupen el Ministerio los actuales Secretarios del Despacho. ¿Cree el señor preocupante que puesto en su lugar hubiera adoptado providencias exentas de censura? Las que unos hubieran celebrado, hubieron vituperado otros, y ¡dichoso si hubiese conseguido adoptar la más acertada! Los empleos militares son unas comisiones y no pueden ejercerse de otro modo. ¿No faltaria más sino que se hiciesen un patrimonio, y que se creyese que para remover á un gobernador, á un jefe, fuese necesario que el Gobierno presentase documentos justificativos de su providencia! ¿Qué sucederia si, sin semejante requisito, no pudiese un Gobierno remover del campo mismo de batalla un general cuya presencia considerase como peligrosa? ¿Qué más? El Gobierno ha sido tan circunspecto, que los que no se han atrevido á llamarle arbitrario le han tachado de débil. El jefe político se vió insultado, y su vida muy expuesta: se le agregaron afortunadamente personas que no tenían una inmediata obligacion de hacerlo. Dos beneméritos oficiales de la Milicia local, y otros dos no menos beneméritos del ejército permanente, le defendieron cubriéndole con sus personas. En vano se quiere suponer que las voces de sedicion se habian oido antes de este acontecimiento: y en todo caso, ¿qué sé yo si los perturbadores de una época eran tambien los de la otra?

Es cierto que en el teatro se alteró el órden por personas de diferentes clases; pero no es nuevo en el mundo el que para dar una prueba de que es necesaria cierta medida, se promuevan especies y se esparzan voces que manifiesten su necesidad. ¿Y quién nos asegura que en aquella ocasion no se diesen gritos opuestos á los principios de los mismos que los daban, á fin de persuadir que la presencia de cierto individuo era indispensable para que no triunfasen los enemigos del sistema constitucional?

El jefe político es un magistrado que no ha desmerecido la confianza del pueblo ni del Gobierno: arrostró un peligro que no todos hubieran arrostrado, y peligro que, aunque grande, se hubiera desvanecido si alguna persona hubiese querido contribuir al órden con su influjo. Sábelo el Gobierno, pero lo ha disimulado, y ahora refiere estas circunstancias para dar una satisfaccion al Congreso, sin embargo de que no es necesaria, supuesto que no ha propasado sus facultades. No estoy autorizado para decir más.

Se ha insinuado que en la providencia del Gobierno se han mezclado personalidades. Tan lejos está de la verdad semejante asercion, que para tomar aquella providencia se han sacrificado afectos particulares. Qué, ¿seria justo que los discolos se valiesen de todos los medios imaginables para atizar el fuego de la discordia, que echasen mano de todos los instrumentos que les sugiriese su malicia, y que so pretexto de consideracion á personas, el Gobierno estuviese con las manos atadas y viese pasivo disolverse la sociedad, cuya conservacion y direccion le estaban encargadas? Y ¿á dónde nos llevaria semejante doctrina? Y ¿cuál seria la suerte de los mismos que así lo pretenden? ¿No serian presto ó tarde víctimas de sus principios? ¿Cuándo acabarán de descenguñarse? Las convulsiones populares no son una cosa nueva, y la experiencia debe haber demostrado á los más ilusos que las convulsiones políticas devoran como Saturno á sus propios hijos. El Sr. Diputado que precedió al Sr. Moreno Guerra, tratando de reconvenir al Gobierno, ha hablado de hechos ciertos, sobre los cuales el Gobierno mismo ha tenido el candor de confesar que acaso pudiera haberse equivocado, dando alguna providencia perjudicial en sus efectos. Pero sépase que el Gobierno suspendió la medida á que se ha aludido, en el momento mismo en que se le hicieron algunas reflexiones; prueba clara de que no resiste las observaciones legítimas y decorosas. Pero ¿qué tiene que ver esto con otro acto escandalosísimo, que si no eclipsa del todo el mérito y gloria militar de su autor, recomienda muy poco su discrecion? Hablo de cierto impreso que, divulgado con profusion, no debe ser desconocido de persona alguna: hablo de cierta carta que todos conocen. El Gobierno no se ha negado á oír las reflexiones de su autor, y lo comprueba la condescendencia con que se le admitió en su seno para oírle. Pero ¡violiar luego el secreto de esa misma conferencia, que solo en obsequio suyo se concedió, y hareria objeto de su publicidad y de crítica! ¿Qué paso más sedicioso que este? ¿Qué camino más corto y cierto de apelar á la Nacion contra el Gobierno? Testigos tuvo esa conferencia, y basta. Qué, ¿no hay más valor que el militar? Ciudadanos hay que han sabido acreditarlo en calabozos, no desmintiendo jamás su dignidad ni su carácter, ni la dignidad de su investidura. Hay varias clases de valor, y el valor cívico no puede disputarse á los que actualmente componen el Gobierno. Ya han acreditado su entereza, y que no les amedrentan las amenazas; porque así como han arrostrado con pecho

firme los mayores peligros, sabrán morir por salvar á su Pátria. Si seis años han aguardado con firmeza una muerte ignominiosa, tendrán el mismo valor para arrostrar la que les cubriría de gloria. Es cierto que el Gobierno mandó suspender los efectos de cierta medida desde el momento que se le anunció que pudiera haber inconvenientes en su ejecucion; pero ¿hablar de transaccion!... ¿Qué significa esa palabra? ¿Cómo? ¿Cuándo un Gobierno ha transigido jamás con un súbdito? Indigno sería de gobernar una Nacion grande, á la Nacion española, el que transigiese con un individuo. El Gobierno deja este punto á la consideracion de la Nacion entera, de la posteridad y de los reinos extranjeros. En todas épocas ha habido héroes, pero ninguna presentará un ejemplo semejante de desacuerdo.

Esas listas de un nuevo Ministerio de que con tanto énfasis se ha hecho mérito, no entran para nada en los motivos de la determinacion del Gobierno. Los individuos que le componen en el día, miran como una desgracia el ser Ministros. Pero supongamos que esas listas sean falsas: ¿qué conexión tienen con los demás hechos? Ello es cierto que se han esparcido en el público despues de las providencias en cuestion. Los Secretarios del Despacho las han despreciado, porque no hacen patrimonio de semejante cargo, que abandonarían gustosos si en tales circunstancias su honor se lo permitiese. Sin embargo, sobre este particular mucho habría que decir, aunque yo dudo que haya hombres sensatos que tengan la pequeñez de turbar el Estado para ocupar destinos que solo ofrecen disgustos y sinsabores cuando se quieren desempeñar como conviene. ¿Qué español estará poseído de la insania de aspirar á ser Ministro en la época actual? ¡Ojalá que otros nos sustituyesen, siempre que no fuese en perjuicio de la causa pública! Mas pregunto: ¿es prudente servir de instrumento á conmociones populares? ¿Qué persona cuerda no cortaría de raíz el mal, si por desgracia se viese comprometida de esta manera? Las tentativas no han cesado todavía, y el Gobierno tiene demasiadas noticias y datos gubernativos para creer que hoy mismo se trata de turbar la tranquilidad; pero todas las medidas están tomadas, y los individuos que componen el Ministerio sabrán mantener el orden público y sepultarse en todo caso bajo las ruinas del edificio social, antes que desmentir su vigor enérgico y patriótico, por no decir virtuoso.

El ejército de la Isla ha sido el objeto de su particular predilección; pero fué preciso separarle: y no se diga que esta providencia fué intempestiva, pues las dificultades y especies subversivas de estos días no se hubieran evitado con dilatar la separacion. De aquí á un año, de aquí á dos, siempre hubiera sido el objeto de la misma censura. La conveniencia local de un punto de la Península, en el caso de haber semejante conveniencia, ¿había de detener providencias que tenían relacion con la conveniencia de toda la Monarquía? El Gobierno seguramente no podía desentenderse de las representaciones de los dignos jefes de aquel ejército, ni de las de la Diputacion provincial, ayuntamiento y gobernador de Cádiz; pero ¿podrá negarse que esta no era sino una parte de la opinion pública, y uno de los elementos, pero no todos los que pudieron determinar el juicio del Gobierno? Y ¿podrá hacersele un cargo por no haber accedido á esta parte? El Gobierno ocupa el centro del Reino, y desde allí tiene que tender la vista y acudir á toda la circunferencia. Las consideraciones que se le presentaron por varias partes; la conveniencia pública, y una necesidad urgentísima le obligaron á tomar esta medida

impopular. Es fácil lucir en el partido del pueblo: pocos sacrificios cuesta determinarse á lisonjear sus deseos, aun diré sus caprichos é imprevisión; pero la gran dificultad consiste en tomar medidas útiles á la Pátria, aunque impopulares; sacrificarse por ella, y sacrificar por ella, no solo el reposo, los intereses, sino la propia reputacion. Este mérito no es de todos. He dicho que el Gobierno tenía noticia de esa lista, pero que ha sido despreciada; y repito que jamás hubiera producido una resolucion. Se sabe que hay ambicion en los hombres, y no es nuevo que aspiren á los altos destinos y dignidades; sin embargo, no dudo que los comprendidos en esa misma lista tendrán bastante juicio y sensatez para prever que á los ocho días de ocuparlos serian objeto, como nosotros, de la censura, pues no tienen un privilegio que les distinga de los demás hombres, ni por ellos había de variarse el orden natural de las cosas. Por lo demás, ¿cómo puede desentenderse el Sr. Diputado que ha hablado, de las razones que ha tenido el Gobierno para obrar como lo ha hecho, y de la marcha de todo este desgraciado negocio? Dice que está poco instruido en los pasos dados por los jefes del ejército de la Isla y en las reclamaciones que los han acompañado. Así será, pues el Sr. Diputado lo asegura; pero todo es bien público, pues las representaciones han corrido impresas por toda la Monarquía. De este medio se valieron para apelar al público contra el Gobierno; y pregunto yo: ¿es ese el más á propósito para unir la Nacion é infundir confianza en su Gobierno? Semejante paso pudiera graduarse de criminal por el objeto que envuelve. Acompañaban á las representaciones otros documentos, y sé que venian relaciones dirigidas á autoridades y particulares, en que se hacia del ejército la más lastimosa pintura... ¡Ah, Señor! ¡Cuán fácil es extraviar la opinion pública! Podrá muy bien el Gobierno no haber tenido suficientes arbitrios para derramar á manos llenas sus beneficios sobre el ejército de la Isla; pero es una injusticia suponer que la desnudez y penuria del soldado fuese tal, que excitase la compasion de sus conciudadanos, y efecto de un voluntario abandono de parte del Gobierno. Lejos de ese abandono que se quiere hacer creer, el ejército de la Isla ha sido siempre el objeto de su predilección. Mas para atacar á la autoridad, ¿qué otro camino podía tomarse? ¿Había de ser el de las bayonetas? Muy aventurado hubiera sido, y sin duda menos eficaz. Tiene el Gobierno partes de jefes políticos de varios puntos que recibieron las representaciones que he indicado, y no desconocieron su objeto. Dieron parte al Gobierno, y éste tuvo la generosidad de limitarse á contestar que estaba enterado. En esas representaciones se ha faltado á la verdadera subordinacion, ley esencial y principalísima de todo buen Gobierno, especialmente en la milicia. Si tal penuria había en el ejército, ¿por qué no acudir por el conducto legítimo al Gobierno? ¿A qué venia dirigirse á autoridades subalternas, y pedir corridas de toros para vestir el ejército? El general en jefe de Andalucía ¿no resulta criminal por la acusacion tácita que le hacen los recurrentes de no haber atendido á la subsistencia de aquel ejército? Tales son las consecuencias de pasos inconsiderados. Y qué, ¿el Gobierno es culpado por no haber publicado las causas de sus providencias gubernativas, como si fuese una causa criminal ó un juicio contradictorio? No, Señor. El Gobierno no debe hacerlo, y menos en providencias militares: sabe que no ha hecho más que usar de sus facultades, y todo militar ilustrado conocerá la necesidad de la medida que ha tomado.

El Sr. RAMONET: Limitándome al suceso de ano-

che, nada tengo que decir. Solo añadiré que observé tres cosas notables. Primera: que efectivamente había facciosos y con sentidos equívocos, porque á todo se dijo *viva*. Segunda: que se emplearon medios para excitar á la general convulsion. Pero ¡qué heroica es esta villa! Seguramente si España solo se contuviese en los recintos de Madrid, no tendríamos que temer, y podríamos reirnos de todo, porque no puede darse mayor prueba de moderacion en el vecindario, al paso que tampoco podía ser mayor la excitacion en los facciosos. De este contraste no pueden sacarse consecuencias más lisonjeras. Ahora bien; es de observar que si hubo facciosos hubo origen. Sin causa no hay efecto. Estábamos quietos y pacíficos hace algunos dias. De dónde nazca este origen, es la duda. Creo que el tiempo la irá aclarando, porque esto podrá tener relaciones al Este, al Oeste, al Norte ó al Sud. Es verdad que aquí hubo materia inflamable, pero no ardia. Promovieron la combustion, y prendió anoche. Vuelvo á decir que si toda España estuviese en Madrid, ni aun sería necesario cuanto ha dicho y leído el Sr. Secretario del Despacho en la copia del edicto. Mas vamos ahora al resultado ulterior. El modelo de España nos ha sido notorio que es Madrid; pero si aquí desde luego no se extirpa ó extermina el germen que da origen á éste desorden, podrá tarde ó temprano producir malos efectos; y aun si quedase en España, no habia cuidado, pues aunque fuesen 500.000 los malos, somos 10 millones los buenos para defender la Constitucion. Pero hemos de atender á las relaciones más lejanas. Las demás naciones en Europa, y las más poderosas, conviene saber que no se han puesto en pié de paz: 800.000 hombres tiene la Rusia sobre las armas; 200.000 la Prusia; de Alemania no estoy seguro. Se sabe que en la última paz de Rusia se puso á caballo sobre el Vístula, debiendo ser este el plantel de sus invasiones sucesivas, por el gusto que han tomado sus tropas á los frutos y benigna temperatura del resto de la Europa; por eso es necesario procurar el remedio como si fuese el riesgo mucho mayor, y por lo mismo es útil y aun preciso que se aplique la medida del artículo citado por el Sr. Palarea y corroborado por el Sr. Conde de Toreno. Entre tanto podemos reirnos, porque tenemos pruebas nada equívocas de la fuerza de carácter constitucional de Madrid, y de la heroicidad de todos sus vecinos, que desde luego desecharon las sugerencias que se les han hecho. Por eso, concluyo pidiendo que se prohiban las pequeñas reuniones en calles y plazas, no por lo que debamos temer, sino porque pueden influir en las relaciones ulteriores.

El Sr. **MARTINEZ DE LA ROSA**: No puede menos de ser sumamente importante la discusion provocada por el Sr. Moreno Guerra, discusion que ha facilitado á las Córtes y al Gobierno la ocasion tan apetecida de empezar á rectificar la opinion pública y á refrenar sus extravíos, oponiendo datos á sospechas, razones á calumnias, virtudes á imprudencias. No es fácil reducir á un centro comun de unidad tantas ideas como se han expuesto en esta interesante discusion; procuraré, sin embargo, seguir algun orden y método, haciéndome cargo de las principales ideas que han manifestado los señores que me han precedido. El punto que llamó la atencion del Congreso, fué el estado de la seguridad pública amenazada. No hay duda que hace algunos dias se notaba cierta efervescencia, un movimiento y ruido sordo como el que precede á la tempestad, que anunciaba á los amantes de la ley que se trataba de encender pasiones y suscitar partidos, y que todos los enemigos

de este sistema miraban como próxima y segura la funesta esperanza de empezar á encender la discordia. Estos síntomas, cuya progresion fué sensible, se descubrieron más próximos antes de anoche. Es cierto, como dijo el Sr. Ramonet, que al celo y valor de la guarnicion y á la moderacion del pueblo de Madrid se debe la conservacion de la tranquilidad, inminentemente amenazada por el desenfreno de las pasiones. Arrojada ha sido la tentativa de los malévolos, terribles sus amenazas, y pérfidas sus artes; mas ¿qué han logrado, sino el provechoso desengaño de que no prenden en este feliz suelo esas semillas destructoras, que creciendo al lado del árbol de la libertad, acaban por secarle? Lejos de temer las funestas revoluciones que en pueblos menos afortunados han producido la confusion y la anarquía; lejos de temer que logre la discordia ahogar en la misma cuna nuestra naciente libertad; ahora mismo, al acabarse de anunciar que crecen los síntomas de una nueva conmocion, deliberamos tranquilamente para sostener á toda costa el edificio de las leyes. Ahora presentan las Córtes el grandioso espectáculo de un Congreso nacional que, unido con el Gobierno, trata en este instante de decidir una cuestion importantísima, á saber: si es ó no incompatible la libertad de las naciones con la seguridad y tranquilidad de los pueblos. Esta es la gran cuestion, cuya decision esperan con ánsia, no solo los pueblos, la España toda, las generaciones futuras, sino las demás naciones, que pendientes de nuestra moderacion y firmeza, esperan ver en nuestra conducta la mejor apología de la libertad. Y ¿podríamos faltar de una vez á tantos deberes, y presentar á la compasion de los demás pueblos el triste cuadro de la desunion y la anarquía? No; no veo la imágen de la libertad en una furiosa baccante recorriendo las calles con hachas y alaridos; la veo, la respeto, la adoro en la figura de una grave matrona que no se humilla ante el poder, que no se mancha con el desorden.

Se ha tratado de las medidas que tomó el Gobierno para asegurar la tranquilidad pública, amenazada en las tristes circunstancias de que se ha hecho mérito; circunstancias en que se acreditó de nuevo la sensatez del pueblo español; pero no me parece debe aprobarse la proposicion hecha por un Sr. Diputado para que se suspendan varios artículos de la Constitucion. Yo pregunto ante todas cosas: ¿esta suspension es necesaria? ¿Acaso hay en la Constitucion algun artículo que haya derogado nuestras leyes? ¿No están vigentes las que tratan de asonadas? ¿No tuvo este carácter la conmocion de anoche? ¿No pudo, por consiguiente, el Gobierno aplicar legítimamente aquella ley? ¿Hay algun artículo en la Constitucion que prohíba prender á los delincuentes *in fraganti*? El que turba de hecho la tranquilidad pública, ¿no comete el mayor de los crímenes, queriendo sustituir la fuerza física y la violencia al imperio tranquilo de las leyes? Pues los que descaradamente se proponian excitar una conmocion popular, ¿no estaban en este caso? ¿Hay algun artículo de la Constitucion que suspenda las leyes vigentes, que ponga trabas á su ejecucion, que ate las manos al Gobierno?... Esta razon me conduce como por la mano al exámen de la indicacion primera del señor Palarea, de que se lleve á efecto el art. 308 de la Constitucion. Este dice: «Si en circunstancias extraordinarias la seguridad del Estado exigiese en toda la Monarquía ó en parte de ella la suspension de algunas de las formalidades prescritas en este capítulo para el arresto de los delincuentes, podrán las Córtes decretarla por un tiempo determinado.» La medida propuesta

por el Sr. Palarea es constitucional y está fundada en un artículo expreso, á que dió lugar la suma prevision de los legisladores, y el ejemplo de las naciones más libres que dieron esta misma facultad á sus Cuerpos legislativos, cuando las circunstancias políticas lo exigiesen. Pero la cuestion es si estamos en las terribles circunstancias de echar un velo sobre la estatua de la ley, suspendiendo por algun tiempo los trámites que aseguran la libertad de los ciudadanos. Yo respondo que no. En vano se levanta por todas partes ese clamor, ese grito de alarma; en vano la timidez, la desconfianza, todas las pasiones juntas se reunen á abultar el peligro: descanso en el patriotismo y valor del ejército, en la opinion pública, en las virtudes de los ciudadanos, y sobre todo, en la justicia de nuestra causa y en la pureza de nuestros sentimientos. No pelagra el Estado: los clamores no pueden conmovier el sagrado edificio de nuestra libertad. Tengo una idea demasiado elevada de nuestra Nacion, para creer que al principio de nuestra gloriosa carrera necesitemos dar al mundo el triste ejemplo de tener que suspender un solo artículo que asegure nuestra libertad. Mostraríamos entonces que nuestros primeros pasos eran vacilantes é inciertos, y que era incompatible la conservacion de la tranquilidad pública con la observancia de las fórmulas constitucionales.

El Sr. Ramonet, para probar que debian suspenderse estos artículos, ha hablado de la opinion que formarán de nuestro estado las naciones extranjeras; pues esta es en mi dictámen una razon poderosísima para no aprobar la suspension de esos artículos, á que no accederé por mi parte mientras me quede otra esperanza, mientras no vea la nave del Estado próxima á sumergirse. Alguna vez se ha alegado que por esta especie de fanatismo por el régimen constitucional hemos visto perecer la Pátria; y se quiere comparar la situacion y la conducta de los desgraciados Diputados del año 14 con la de los del año 20. Pero ¿son las mismas las circunstancias? En vano se afectan temores y recelos: las naciones no retroceden. Confío en que no daremos ni un solo paso adelante, porque la lealtad española, nuestros antiguos usos, nuestras costumbres, nuestros deberes y juramentos han puesto una valla ante nosotros; y fio igualmente en que tampoco daremos un paso atrás, porque el valor del ejército y la cordura de la Nacion lo impiden; y si posible fuera que el ejército y la Nacion olvidasen al mismo tiempo su felicidad y sus deberes, me queda aún otra esperanza: no necesito apelar á su valor ni á sus virtudes. Estos seis años de despotismo y de desorden son los que han levantado á nuestra espalda un muro insuperable. Detrás de un solo paso, con una sola línea que retroceda la Nacion, ¿no ve ya calabozos abiertos, suplicios levantados, las hogueras de la Inquisicion encendidas?... Una nacion amaestrada con tan triste experiencia, ni retrocede ni retrocederá: en vano es abultar temores y peligros. Cuando se ve que las Córtes siguen la marcha firme y magestuosa que se manifiesta en estas importantísimas sesiones; cuando se estrecha y consolida su íntima union con el Gobierno; cuando se ve que éste no traspasa los límites constitucionales, y que da por el contrario el singular ejemplo, quizá único en la historia, de mostrar que tiene suficientes facultades y que no necesita que se le quite ninguna de las trabas impuestas por la ley, ¿hay quien se atreva á decir que se halla en peligro la libertad? Si existe este peligro, mal modo es de evitarlo suspender ni un solo trámite constitucional; pero sea verdadero ó falso semejante riesgo, ¿dónde está la conveniencia, la necesidad de esa medida? ¿Qué facultad falta

al Gobierno para mantener el orden público? ¿No está encargado de la conservacion y de la tranquilidad del Estado? ¿Propone acaso la suspension de esos artículos? Es necesario repetir lo que dijo muy bien el otro dia el señor Secretario de la Gobernacion: «Este es el primer Congreso en que se haya hecho una propuesta semejante, cuya iniciativa suele nacer desgraciadamente de los Gobiernos.»

El mismo Sr. Conde de Toreno, que se manifestó dudoso á favor de esta proposicion, reconocerá este principio, y que mientras no haya una necesidad absoluta no deben suspenderse los trámites de la Constitucion. Luego mientras no se pruebe esta necesidad, la ineficacia de las leyes vigentes, y la impotencia actual del Gobierno para reprimir tales desórdenes, no se puede acudir á una medida extraordinaria, alguna vez precisa, mas siempre peligrosa.

Se dice vagamente que es necesaria esta suspension para acelerar el curso de las causas; pero esta es una equivocacion. La Constitucion solo permite suspender las formalidades que ella misma prescribe para el arresto de los delinquentes; pero no consiente más. De manera que si se declama contra la lentitud de ciertas causas cuyo pronto fin se desea, las Córtes podrán variar las leyes que arreglan el proceso, podrán dar ensanche al poder judicial, en cuanto sea compatible con la Constitucion; pero ésta no nos permite suspender ninguno de sus artículos, excepto los que prefijan las formalidades para el arresto. Mas para verificar el de unos facciosos, ¿no tiene el Gobierno bastantes facultades? ¿O necesitamos quitar esta barrera, y empezar por abrir esta brecha, y señalarla con nuestra propia mano á la arbitrariedad? Siendo *in fraganti*, la Constitucion permite á todos prender á cualquier delincuente, y mucho más á un faccioso: ¿á qué, pues, en el caso presente suspender los artículos que tratan de las formalidades para el simple arresto de un delincuente?

En cuanto á la segunda proposicion del Sr. Palarea, convengo con los sentimientos que ha manifestado el Sr. Conde de Toreno. La posteridad juzga á los Reyes; los representantes del pueblo deben respetar su autoridad, sostener su Trono, y dejar á la historia que les dé el título que merecieren.

Mas antes de pasar adelante, no puedo menos de rebatir un principio sentado por el Sr. Romero Alpuente; principio que no destruye la observancia de esta ó esotra ley, sino que es subversivo de todo régimen social. Dijo este Sr. Diputado que cuando el pueblo ve cierta negligencia en el Gobierno, y que no refrena los abusos, debe hacerse justicia por sí mismo. ¿Dónde está ese derecho, esa ley, ó por mejor decir, esa violacion de toda ley? ¿Cómo ha podido existir en nacion alguna? Sin gobierno no hay Pátria, ni gobierno sin leyes, ni leyes sin rígida obediencia; y ¿habrá gobierno donde se dé al pueblo la facultad de decidir por sí si el Gobierno es moroso, si cumple ó no con eficacia sus obligaciones y deberes? No es necesario detenerme en impugnar un principio que juntamente reprueban las leyes, el bien comun de la sociedad, el interés mismo de cuantos la componen. Paso, pues, á un asunto sumamente importante, que despues de haber por muchos dias causado inquietud y violentas oscilaciones en la opinion pública, acaba hoy por llamar la atencion del Congreso. Hablo de una medida del Gobierno, que se ha querido pintar como promovida por una mano enemiga ó por pasiones del momento, pero que resulta haber sido adoptada por todos los individuos que componen el Ministerio, y no dictada

en el calor de la pasion, sino con todo detenimiento, y atendidas todas las circunstancias. Mas al adoptarla el Gobierno, ni aun usó de las libres facultades que le concede la Constitucion: quiso dar un paso que la ley no exigia, y pidió dictámen al Consejo de Estado, no teniendo necesidad ninguna de pedirlo, porque como ha dicho bien el Sr. Secrerario de la Gobernacion, el disponer de la fuerza armada pertenece exclusivamente al Gobierno. Pues si esta facultad no pertenece ni aun á las Córtes, ¿qué autoridad, qué persona en el Estado puede entrometerse en su libre ejercicio? ¿Quién tiene derecho de decidir si el Gobierno ha usado convenientemente de una facultad propia y privativa de sus atribuciones? ¿Seria acaso un general, por más cubierto de laureles que se presente á nuestra admiracion?... ¿Dónde iria la libertad de las naciones si un caudillo decidiese de la conveniencia ó perjuicios de la posicion y distribucion de los ejércitos? ¿Qué seria de la nacion que concediese esta facultad al mismo jefe de la fuerza armada? El señor general Quiroga acaba de coronar sus triunfos con una modestia que le hará honor eternamente: ha manifestado que aquel valiente ejército reúne á la gloria militar las virtudes cívicas, y ha dado en sus expresiones un testimonio de moderacion, que no le honra menos que su valor y su osadía. Pero en este salon se ha dicho hoy mismo que si las Córtes hubieran confirmado la providencia del Gobierno, todos hubieran inmediatamente obedecido. ¿Desgraciada la Nacion si para obedecer un ejército necesitase la orden del mismo Cuerpo legislativo! ¿Dónde iria entonces el equilibrio de poderes, la misma libertad? ¿Ha existido nunca Gobierno alguno (no digo de los actuales, no hablo de las Monarquías, sino de las repúblicas más libres de la antigüedad); ha habido, pregunto, una sola nacion en que no se dejase al Poder ejecutivo la facultad de distribuir la fuerza armada como lo juzgase conveniente? ¿Quién puede tener los datos y noticias que como diversos ródios se reúnen en un centro comun, sino el mismo Gobierno? Por consiguiente, ni el Gobierno debió acudir á las Córtes para usar de una facultad que le pertenecia, ni usurpar las Córtes un derecho que la ley les negaba: y en el hecho de no haber tomado en consideracion esta medida, dejándola enteramente al Gobierno, han manifestado las Córtes una cordura extraordinaria, y su respeto á las leyes en que está vinculada la libertad.

No entro, pues, á discutir la oportunidad de las medidas del Gobierno, ni mucho menos me ocuparé en su análisis; pero no puedo menos de repetir que en desviándonos un solo ápice de esta única senda, y en creyendo que por lo extraordinario de las circunstancias podemos traspasar estos límites, destruimos la libertad. Yo deseo que se me presente un solo ejemplo en la historia, de un Cuerpo representativo que haya tratado de ejercer una autoridad ajena, ensanchando la esfera de sus facultades, y que no haya causado la ruina del Estado y su propia disolucion. Tan cierto es que la libertad, lo mismo que la virtud, no consiste sino en un medio difícil de guardar, y que nunca se traspasa impunemente. Esta discusion importantísima tendrá necesariamente una influencia provechosa, y producirá la grande utilidad de rectificar la opinion pública, algun tanto extraviada por el calor de las pasiones. Se verá tambien que el Gobierno, sin excederse de sus facultades, tiene toda la autoridad necesaria para conservar el sistema establecido y asegurar la tranquilidad: se verá que las leyes le prestan su autoridad, la fuerza pública su apoyo; y que será responsable si deja á un corto nú-

mero de facciosos inquietar el sosiego de esta capital, sin ejercer el lleno de su poder y facultades. Todo el que perturba el órden público es criminal y merece castigo: que su extravío provenga de inmoderado celo por la libertad, ó del ódio que le profese, es indiferente en esta cuestion: en uno y otro caso perjudica á la libertad, destruye el órden y atropella las leyes. Por lo demás, siento oír que se dice que hay quien sueña en establecer república en España, y que hay español que difunda tan grosera calumnia. ¿Quién es el osado, el vil impostor que así ha tratado de manchar una opinion tan merecida? ¿Habrà quien suponga estos designios criminales en individuos de una nacion que, con admiracion de todas, ha debido á la historia el glorioso epíteto de *Leal*? ¿Habrà un hombre, un solo hombre tan insensato que haya llegado en su imaginacion á concebir tan absurdo delirio? En una nacion de veintitantos millones de habitantes, extendida en las cuatro partes del mundo, y en que los usos, las costumbres, los hábitos y hasta las mismas preocupaciones conspiran á sostener la Monarquía, ¿habrà quien siquiera sueña en su destruccion, ó quien mire como posible el establecimiento de una república? Yo por mí no lo creo. Hay, como dijo un Sr. Diputado el otro dia, una especie de optimismo político, sumamente enemigo de lo bueno; pero el escarmiento de dos naciones y las terribles lecciones de la experiencia han producido la ventaja de que hoy sea tan ridiculo el optimismo político, como pudiera serlo el de los discípulos de Leibnitz. Ya tienen trazada su senda las naciones que aspiren á ser libres; y á pesar de las teorías y las vanas declamaciones, no pueden menos de reconocer como el axioma más importante, que solo la observancia rigurosa de la ley produce la verdadera libertad, y que esta es la que constituye la fuerza y la prosperidad de los Estados.»

Declarado el punto suficientemente discutido, dijo el Sr. *Calatrava* que era indispensable fijar la cuestion para que el Congreso supiese lo que debia votar. Contestó el Sr. *Presidente* que hallándose completamente satisfecho el objeto de la indicacion del Sr. Moreno Guerra, no podia el resultado ser otro que, ó poner á votacion las indicaciones del Sr. *Palarea*, ó declarar que se habia llenado el fin para que fueron llamados los Sres. Secretarios del Despacho. El Sr. *Palarea* dijo que habia puesto la primera parte de su indicacion con ánimo de quitar todas las trabas que pudiesen encontrar los poderes ejecutivo y judicial para las prisiones, formacion y conclusion de las causas que se estaban siguiendo y pudiesen incoarse; pero que cerciorado por la discusion de que no existian semejantes trabas, y que el Gobierno se hallaba expedito para proceder, retiraba la mencionada primera parte, insistiendo en la segunda porque la creia necesaria para evitar la siniestra inteligencia que los perversos habian querido dar á las voces de *viva el Rey*.

El Sr. **PRESIDENTE**: Mientras el Sr. *Palarea* reformula su indicacion, no puedo menos de hacer presente al Congreso que desde el momento en que anoche se empezó á conocer la perturbacion de la tranquilidad pública, se presentaron en la Secretaría de las Córtes una multitud de dignísimos oficiales, así de los que componen el cuerpo de Guardias de la Real persona, como de ambos regimientos de Guardias españolas, de los demás de la guarnicion y Milicias Nacionales. Todos á porfía me manifestaron las mejores disposiciones para arrostrar toda clase de peligros y sacrificarse en sostener la Constitucion, el Congreso nacional y el Rey constitucional. Yo no puedo menos de manifestar con la mayor emocion

de mi alma las singulares ofertas y disposicion de la guarnicion de este heróico pueblo, que ha confirmado tantas veces con sus obras. Tampoco cumpliria con mi deber si no pusiese en consideracion de las Córtes el distinguido mérito del vecindario de Madrid. Ayer más que nunca ha manifestado su cordura, su amor al orden, su respeto á las leyes, su adhesion á las nuevas instituciones, y la inalterable lealtad de sus principios, que no pudo debilitar en un ápice la gavilla de facciosos ó alucinados que intentaron trastornar el orden público. Observe el Congreso esas galerías, ejemplo de la moderacion más discreta: obsérvelas con atencion, y recuerde que en todo el tiempo que llevamos de sesiones jamás han desmentido el decoro que las caracteriza, falsificando las imputaciones calumniosas que en otro tiempo se les hicieron. Propongo, pues, que en nombre del Congreso nacional se manifieste al Gobierno, para que lo haga presente á toda la guarnicion de Madrid y á su heróico vecindario, la gratitud con que las Córtes han recibido los testimonios de su moderacion, de su obediencia á las leyes y de su patriotismo, y que al mismo tiempo se exprese así en las Actas para perpetuar la memoria de tan singular conducta.»

Unánimemente se apoyaron estas indicaciones del Sr. Presidente, y añadió el Sr. Conde de *Toreno* que le parecia oportuno se acordase tambien una gratificacion para la tropa por la extraordinaria fatiga que habia sufrido, y tal vez sufriria hasta el perfecto é inalterable restablecimiento del orden. Contestó el Sr. Secretario del Despacho de *Hacienda* que ya el Gobierno habia tomado providencias al efecto, haciendo se les abonase un sobreprest en el dia de ayer y hoy. Añadió el Sr. *Gasco* que si así se habia ejecutado, opinaba que se hiciese extensivo hasta mañana ó hasta el dia inmediato, haciéndose cualquier sacrificio que fuese necesario.

El Sr. **VARGAS PONCE**: Anoche tuve conversacion con varios oficiales de la guarnicion, quienes se dieron por entendidos de que el Gobierno trataba de gratificar á la tropa, y me manifestaron con la mayor indignacion que el soldado español no reconocia otro estímulo ni interés en sus nobles acciones que la gloria de haberlas ejecutado; con lo cual me volvieron la espalda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tambien debo llamar la atencion del Congreso sobre la ley que se ha citado por el Sr. Martinez de la Rosa acerca de las asonadas, que es la 5.^a, libro 12, título XI de la Novísima Recopilacion, la cual, entre otras cosas, dice en su art. 7.^o:

«Luego que se advirtiese bullicio ó resistencia popular de muchos á los magistrados para faltarles á la obediencia, ó impedir la ejecucion de las órdenes y providencias generales, de que son legítimos y necesarios ejecutores, el que presida la jurisdiccion ordinaria, ó el que haga sus veces, hará publicar bando para que *incontinenti* se separen las gentes que hagan el bullicio; apercibiéndolas de que serán castigadas con las penas establecidas en las leyes, las cuales se ejecutarán en sus personas y bienes irremisiblemente, en caso de no cumplir desde luego con lo que se les manda; declarando que serán tratados como reos y autores del bullicio todos los que se encuentren unidos en número de diez personas.»

Este artículo, que se halla en todo su vigor, como el demás contesto de la ley, y que por lo tanto el Gobierno tiene facultades para ponerlo en práctica, conviene que se renueve al conocimiento público, á cuyo efecto se inserte en el Acta.»

Se aprobaron en seguida por unanimidad cuantas indicaciones habia hecho de palabra el Sr. Presidente.

El Sr. *Golfín* expuso que no era bastante que se hiciese expresion en el Acta de las indicaciones del señor Presidente, siendo necesario se le diese más publicidad insertándolo en el *Diario*. Añadió el Sr. *Moscoso* que la sesion de este dia era de una importancia extraordinaria, como que deberia rectificar la opinion pública, disipar los temores de los débiles, y dar á conocer la energia del Congreso y del Gobierno para consolidar y sostener el sistema de las nuevas instituciones, á despecho de la pequeña gavilla de malvados que solicitaban trastornarlo; por lo que pedia que se diese inmediatamente al público, si fuese posible al dia siguiente, sobre lo cual haria formal indicacion.

Preparándose en efecto á extenderla, tomó la palabra, y dijo

El Sr. **GARCÍA PAGE**: He pedido la palabra para dar á las Córtes, á los Sres. Secretarios del Despacho y al heróico pueblo de Madrid una noticia satisfactoria. En este instante acabo de leer dos cartas del general Lopez Baños, escritas en la ciudad de San Fernando el 29 del mes próximo pasado y 1.^o del corriente, dirigidas al capitán su hermano. Su contenido hace honor á tan ilustre y benemérito general, y apoya al mismo tiempo la verdad de los sentimientos patrióticos de aquel ejército, manifestados en esta sesion por su digno compañero y amigo el general Quiroga. Sustancialmente dice así: «Este ejército en su noble alzamiento se propuso restablecer la Constitucion; y auxiliado eficazmente por las tropas de todas armas del ejército español y por la Nacion entera, ha tenido la gloria de haberlo conseguido. Están satisfechos nuestros deseos, dirigidos al bien y felicidad de nuestra Nacion. Somos españoles: deseamos sacrificarnos por la Pátria, y nos gloriamos de obedecer al Rey y cumplir sus órdenes.» Publico estos sentimientos, de conformidad con el hermano de dicho general; y además del objeto indicado al principio, lo hago con el de desvanecer las calumnias esparcidas por los revoltosos contra el ejército de la ciudad de San Fernando.»

En seguida se leyó una exposicion de D. Manuel Velasco, gobernador que habia sido de esta plaza, y á quien el Gobierno habia destinado de cuartel fuera de ella, en que exponia brevemente sus méritos y servicios, y daba noticia de esta medida; y como propusiese el Sr. Secretario Lopez (D. Marcial) si se diria quedar las Córtes enteradas, dijo el Sr. *Florez Estrada* que le parecia conveniente pasase á una comision; pero fué interrumpido por el Sr. *Presidente*, diciendo que ni debian pasar á comision alguna, ni tomarse en consideracion semejantes representaciones ajenas del conocimiento y atribuciones del Congreso; y que si por una condescendencia habia permitido, no debiendo, el que se diese cuenta de ellas, se oponia á que tomasen otra resolucion las Córtes que el acordar que quedaban enteradas. Así se resolvió.

Se leyó en seguida la siguiente indicacion del señor Palarea:

«Que en lo sucesivo, siempre que haya de darse la voz de *viva el Rey*, con arreglo á decretos vigentes en

la materia, se diga *viva el Rey constitucional*, teniendo por subversivo al que de otra manera diese esta voz.

Tomó la palabra el Sr. *Calatrava*, diciendo que desearia, si el Sr. *Palarca* no lo tenia á mal, que antes de votarse su indicacion se preguntase al Gobierno si se hallaba en el caso de necesitar la cooperacion de las Córtes para tener expeditos los medios de contener los desórdenes y cumplir con sus deberes. Contestó el señor *Palarca* que apoyaba en un todo el pensamiento, y que en su virtud retiraba su indicacion, que volveria á presentar si no se satisfacía la pregunta del Sr. *Calatrava*.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE LA PENÍNSULA**: Por no dejar intermedio á la contestacion que desea el Sr. *Calatrava*, digo que el Gobierno, confiado siempre en la bondad del Congreso, acudirá en el momento que crea necesaria alguna autorizacion, para que se le conceda: puede ser que sea mañana. Y con esta oportunidad anticiparé al Congreso una pequeña autorizacion que tendré que pedirle: parece de poco momento, pero no lo es si se examina á fondo. No puedo extender ahora la idea, porque segun el reglamento interior de las provincias, exige una preparacion: sin embargo, la anunciaré. El gobierno de Madrid está todo depositado en manos del jefe político; la experiencia ha demostrado que no basta para todas las atenciones que le corresponden como persona encargada por el Gobierno del de toda la provincia. En el reglamento económico-político de éstas, hay una indicacion muy sabia y previsorá, á saber: que el Gobierno puede nombrar jefes políticos subalternos en las capitales ó provincias donde la extension de poblacion ó terreno lo exija, haciendo preceder para ello el informe de la Diputacion provincial del territorio y el del Consejo de Estado, y presentándolo á las Córtes. El Gobierno está persuadido de que el mando de Madrid no puede desempeñarse por una sola persona. En el régimen anterior estaba confiado al gobernador del Consejo, al corregidor con dos ó más tenientes de villa, y á la Sala de 12 alcaldes, que eran otros tantos corregidores subalternos, además de los auxilios que prestaba la omnipotencia, por decirlo así, del Gobierno. Hoy todo está reunido en el jefe político, que es presidente nato del ayuntamiento, vocal y presidente de la Diputacion provincial, y que tiene por consecuencia una multitud de encargos que cumplir. Es, pues, absolutamente indispensable, para que el servicio público esté bien desempeñado, que se nombre un subalterno. En Madrid es extensa la poblacion: y no tanto por la extension numérica como por las circunstancias del vecindario, tiene mucho que hacer el jefe político, y está en un continuo conflicto: en nada se parece á las provincias de segundo orden. Me he aprovechado de este motivo para hacer presente al Congreso, á consecuencia de la indicacion del Sr. *Calatrava*, reservándome hacerlo con más formalidad luego que tenga los datos necesarios.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ya habrá observado el Congreso que el Secretario de la Guerra se ha retirado; y yo debo advertir que lo ha hecho por haber recibido noticia de que se notaban ciertas reuniones que daban que sospechar, aunque podrian ser dimanadas de la publicacion del bando y curiosidad de leerlo. Me consta que el Gobierno y capitán general han tomado las medidas más enérgicas, como son las de establecer patrullas y otras que están á su alcance. Tambien se me ha presentado el ayudante de artillería, manifestándome que su cuerpo y oficialidad aguardaban ansiosos las

órdenes del Gobierno para ratificarle su adhesion y obediencia; y en este momento me acaban de avisar que Madrid se halla tranquilo, como era de esperar de la sensatez del vecindario.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION**: Debo añadir que la venida de los Secretarios del Despacho ha sido espontánea, y dirigida solo á informar al Congreso del suceso de anoche. No porque se considerasen obligados á hacerlo, sino por corresponder á la buena armonía en que se encuentran felizmente los dos poderes, y estando en camino recibieron el oficio de los Sres. Secretarios del Congreso. Por lo demás, ya que el Sr. Presidente ha indicado algo, debo añadir que el Gobierno ha tenido anuncios desde antes de ayer de que se meditaban tentativas de trastorno, que no pueden dejar de quedar siempre frustradas. Hoy habia un fenómeno raro, que es el del eclipse. Podrá acudir con este motivo mucha gente, y no sería difícil que algun mal intencionado ó imprudente se aprovechase de la ocasion. Hay más: un periódico ha anunciado, probablemente sin ninguna autoridad, que el dia 7 habria un eclipse de diversas clases; y este anuncio enfático, aunque pudo despreciarse en otras circunstancias, habrá quizá llamado la atencion en el dia. Tambien esta noche ha habido pasquines de naturaleza alarmante. El Gobierno no les da importancia, porque es el colmo del ridículo que en pueblos donde hay libertad de imprenta, y tienen facultad para comunicar sus pensamientos al Congreso y al Gobierno, se valgan de los medios propios de los países donde reina el despotismo, y donde no pudiéndose decir jamás la verdad, usan de este desahogo, como sucedia en Roma, origen de los pasquines. Sin embargo, se ha visto algo agitado el público; y el Gobierno por lo mismo hubiera faltado á sus atribuciones si en las medidas de hoy no hubiese presentado un aspeto imponente, que previniese las imprudencias.»

Se leyó la siguiente indicacion, del Sr. *Gutierrez Acuña*:

«Que no se permita reunion numerosa alguna, ni en la plaza de Palacio, ni en ninguna otra plaza ó calle.»

El Sr. Secretario de la **GOBERNACION**: Me parece algo delicada la proposicion: el Gobierno tiene á su disposicion todos los medios de hacerse respetar; además de que confia que con las providencias tomadas bastará para contener los excesos. La persona sagrada del Rey, que se aloja en Palacio, es suficiente motivo para que sea respetado por todos los individuos de la Monarquía. El exceso de celo puede haber dado motivo á estas reuniones; pero es práctica general, y desde muy antiguo, que el Palacio de los Reyes de España esté abierto á todo ciudadano que quiera entrar, ó por obsequio, ó por peticion, ó por curiosidad, y podria tal vez mirar S. M. como no necesaria esta providencia. Repito, pues, que el Gobierno tiene todos los medios para que se conserve el orden.»

En virtud de esta manifestacion, retiró su indicacion el Sr. *Gutierrez Acuña*.

Se leyó la que sigue, del Sr. *Moscoso*:

«Que la sesion de Córtes del dia de hoy se imprima con preferencia á cualquiera otro de los trabajos que debe desempeñar la oficina de la redaccion del *Diario*, y que inmediatamente se publique y circule á las provincias y autoridades superiores de ellas.»

Dijo el Sr. *Gisbert* que entendia que el señor autor de la indicacion deseaba que se publicase cuanto antes el número de este *Diario* correspondiente á esta sesion, puesto que las Actas eran por su naturaleza un extrac-

to diminuto. Convino en ello el Sr. Moscoso, y en este concepto se aprobó su indicacion.

Tambien se leyó la siguiente, del Sr. Magariños:

«Que por cuenta de las dietas de los Sres. Diputados, se manifieste de un modo decoroso lo agradable que ha sido para las Córtes la conducta observada por la guarnicion de Madrid, á más de lo que ha propuesto el Sr. Presidente para ella, para la Milicia Nacional y para todo su vecindario.»

El Sr. *Sancho* dijo que como militar, y con el conocimiento que tenia de esta benemérita clase del Estado, suplicaba al Congreso no se tratase de acordar remuneraciones al ejército, y mucho menos pecuniarias; pues la delicadeza del carácter español no miraria sino como un sonrojo (por no decir una afrenta) el recibir tan mercenaria recompensa, teniendo suficiente en el íntimo convencimiento de su buen proceder. En apoyo de esta manifestacion, expuso el Sr. Secretario del Despacho de *Hacienda* que no se habia tratado de recompensar los inmensos servicios de la guarnicion de Madrid, sino de socorrer á la tropa con un plus que la pudiese aliviar de la fatiga constante sufrida en estos dias anteriores.

Ultimamente, no se admitió á discusion la siguiente indicacion del Sr. Florez Estrada, manifestando el señor *Presidente* que las comisiones encargadas en el despacho de los expedientes que se querian promover, tenian muy adelantados sus trabajos, y no debia dudarse de la exactitud con que los presentarian al Congreso:

«Penetrado de que la seguridad pública depende de que se haga pronta justicia, pido que la comision encargada de examinar la conducta de los ex-Diputados llamados *persas* concluya en el dia de hoy su dictámen, y que desde mañana se trate en el Congreso de su discusion.

Pido igualmente que la segunda comision de Legislacion concluya en el dia de hoy su dictámen para ilustrar al Congreso acerca del medio legal y pronto de hacer que sean juzgados prontamente todos los que han tenido una parte muy directa en aconsejar al Rey la destruccion del pacto social.»

Se levantó la sesion.

Publicación del
Congreso de los Diputados